

**ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE ÉTICA PROFESIONAL  
EN LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO  
SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA  
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018**



**ZULIANY SERRANO CUERO  
COD. 1253360  
ORLANDO CORREA YEPES  
COD. 1253874**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PALMIRA  
2018**

**ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE ÉTICA PROFESIONAL  
EN LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO  
SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA  
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018**



**ZULIANY SERRANO CUERO  
COD. 1253360  
ORLANDO CORREA YEPES  
COD. 1253874**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de  
Contador Público**

**Director:  
Juan Pablo Hincapié Mejía  
Magíster en Contabilidad**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CONTADURÍA PÚBLICA  
PALMIRA  
2018**

## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios principalmente, por todas las bendiciones, por darme salud, inteligencia, una hermosa familia y la sabiduría necesaria para afrontar los problemas de la mejor manera y poder desarrollar el trabajo de grado.*

*A mi padre Orlando Correa Muñoz, mi madre Martha Lucía Yepes, mi hermano Andrés Felipe Correa y mi Hermana Andrea Salazar Yepes Q.E.P.D; por estar siempre a mi lado, darme las herramientas necesarias para desarrollarme como persona, por ser un apoyo en los momentos difíciles y por motivarme a cumplir ese objetivo de graduarme como Contador público.*

*Al profesor Juan Pablo Hincapié, por el gran compromiso demostrado durante todo el proceso de elaboración del trabajo de grado, por su constancia, responsabilidad, puntualidad y esmero.*

*A todos los profesores que contribuyeron a lo largo de mi carrera en la formación como contador público y que nunca dudaron en compartir sus conocimientos y experiencias.*

*Orlando Correa Yepes*

*Agradezco en primer lugar a Dios por ser mi inspirador y quien me bendice día a día, que su amor, grandeza y misericordia infinita estén siempre conmigo; para servir con alegría mi profesión y compartir el conocimiento que me ha sido dado.*

*A mis padres Maria Elena y Luis Alfredo por el amor, apoyo y sacrificio durante todos estos años, por cada consejo y por cada una de sus palabras que me guían durante mi vida, también gracias a mi familia confiar y creer en mí.*

*A nuestro director de trabajo de grado, Juan Pablo Hincapié, por compartir su conocimiento y por su disponibilidad para aclarar cualquier duda; a la Universidad del Valle, sus directivos y docentes por la oportunidad de formación que entregan permitiendo el desarrollo de mis actitudes durante mi estancia, oportunidad de la cual disfruté y aprendí.*

*A mis amigos y futuros colegas por su amistad y sinceridad; a mi compañero de trabajo de grado Orlando Correa, por apoyo que me brindó y a todos quienes tuvieron la oportunidad de interactuar conmigo en este trabajo.*

*Zuliany Serrano Cuero*

## CONTENIDO

	Pág.
1 ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	10
1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN .....	10
1.1.1. Responsabilidad ética del contador público, estudio realizado en la ciudad de Cali.....	10
1.1.2. Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el código de ética profesional .....	11
1.1.3. Análisis de la percepción del concepto de interés público en el ejercicio profesional de los egresados del programa de contaduría pública en la universidad del Valle sede Palmira .....	12
1.1.4. La dignidad de los contadores públicos .....	13
1.1.5. Análisis de la pertinencia de la ética foucaultiana para orientar el ejercicio profesional del contador público en Colombia.....	13
1.1.6. Importancia del principio de la conducta ética para el contador público egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2007- 2009.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	15
1.2.1. Planteamiento del problema.....	15
1.2.2. Formulación del interrogante de investigación .....	17
1.2.3. Sistematización del problema.....	17
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1. Objetivo general .....	17
1.3.2. Objetivos específicos .....	18
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	18
1.5. MARCO REFRENCIAL .....	19
1.5.1. Marco teórico.....	19
1.5.1.1 El Utilitarismo .....	19
1.5.1.2 Teoría de Interés Público .....	20
1.5.2 Marco conceptual .....	22
1.5.3. Marco contextual .....	23
1.5.4. Marco legal.....	27
1.6. METODOLOGÍA .....	28
1.6.1. Tipo de estudio.....	28
1.6.2. Métodos de investigación .....	28
1.6.3. Fuentes de información .....	29
1.6.4. Técnicas de investigación .....	29
1.7. FASES DE INVESTIGACIÓN.....	31

2. NORMATIVIDAD DE LA PROFESIÓN CONTABLE .....	32
2.1. NORMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN COLOMBIA AL AÑO 2017 .....	32
2.1.1. Ley 43 de 1990.....	32
Código de ética profesional.....	32
2.1.2. Pronunciamiento 3 .....	36
2.1.3. Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad de la IFAC .....	38
2.1.4. Decreto 0302 de 2015.....	45
3. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS .....	50
3.1. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN SOBRE ÉTICA PROFESIONAL PRESENTE EN LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018 .....	50
3.1.1. Población.....	50
3.1.2. Muestra .....	50
3.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	51
3.2.1. Semestre que cursa actualmente .....	51
3.2.2. Situación laboral.....	52
3.2.3. Actividad económica de la empresa.....	52
3.2.4. Cargos ocupados en la empresa.....	53
3.2.5. Conocimiento de los principios éticos en la ley 43 de 1990 .....	53
3.2.6. Principios éticos fundamentales de la ley 43 de 1990.....	54
3.2.7. ¿Por qué considera esos 5 principios como los más importantes? .....	55
3.2.8. Conocimiento sobre la adopción del Código de Ética de la IFAC .....	56
3.2.9. Conocimiento de la ley de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera .....	56
3.2.10. Fuentes de conocimiento sobre principios éticos .....	58
3.2.11. Faltas al código de ética dentro del ambiente laboral .....	59
3.2.12. Prácticas contables sancionadas producto del desconocimiento de los principios de ética.....	60
3.2.13. Orientación de la labor del contador público .....	61
3.2.14. Influencia del vínculo económico sobre el principio de independencia.....	61
3.2.15. Aspectos relegados en la educación del contador público en Colombia .....	63
3.2.16. Herramientas que brinda la Universidad del Valle sede Palmira sobre normas éticas.....	64
3.2.17. Influencia de las normas éticas para el crecimiento del profesional contable.....	64
3.2.18. Mecanismos que ayuden a disminuir las faltas éticas de los contadores públicos .....	65

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS .....	67
4.1. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018 .....	67
5. CONCLUSIONES.....	84
6. RECOMENDACIONES .....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	88
ANEXOS .....	92
Anexo 1 Encuesta .....	92

## LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Semestre que cursa actualmente .....	51
Tabla 2. Estudiantes laborando actualmente .....	52
Tabla 3. Cargo que ocupan dentro de la empresa.....	53
Tabla 4. Conocimiento de los principios éticos del contador público emanados en la ley 43 de 1990.....	53
Tabla 5. Conocimiento de la adopción del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad perteneciente a la IFAC .....	56
Tabla 6. Conocimiento sobre la ley 1314 de 2009 .....	56
Tabla 7. Conocimientos adquiridos sobre principios éticos del contador .....	58
Tabla 8. Faltas al código de ética producto del desconocimiento .....	60
Tabla 9. Influencia del vínculo económico sobre el principio de independencia ....	61
Tabla 10. Aspectos que se deben potenciar en la educación del contador público .....	63
Tabla 11. Herramientas que brinda la Universidad del Valle sede Palmira para el conocimiento de las normas éticas .....	64
Tabla 12. Suficiencia de las normas éticas actuales.....	64
Tabla 13. Mecanismos para disminuir las faltas al código de ética.....	65

## LISTA DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1. Actividad económica desarrollada por la empresa en la que trabaja ....	52
Gráfico 2. Principios éticos de la ley 43 de 1990 más importantes .....	55
Gráfico 3. Faltas al código de ética profesional dentro del ambiente laboral .....	59
Gráfico 4. Orientación de la labor del contador público .....	61
Gráfico 5. Principios de ética vulnerados.....	73
Gráfico 6. Clases de sanciones impuestas .....	75



## LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXOS .....	92
Anexo 1. Encuesta .....	92

# 1 ANTEPROYECTO DE INVESTIGACIÓN

## 1.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta la labor tan importante que realiza el contador público en el desarrollo de su ejercicio profesional y analizando el comportamiento que este debe tener frente a diversas situaciones, se considera importante analizar el actuar del contador desde una perspectiva ética y para esto se han tomado cinco investigaciones que resultan importantes como punto de partida para el desarrollo de esta investigación.

### **1.1.1. Responsabilidad ética del contador público, estudio realizado en la ciudad de Cali**

En esta investigación lo que se pretende es analizar a través de una encuesta la manera como se ven los contadores públicos de la ciudad de Cali respecto a su comportamiento profesional en el plano ético, ya que argumenta que en los últimos años se vive una situación crítica no solo a nivel local sino también mundialmente, que invita a reflexionar sobre la manera cómo actúan los individuos de la sociedad y a realizar cambios fuertes en los cimientos que establecen la mejor manera de comportarse de las personas. El autor considera necesario establecer y determinar aquellos comportamientos que son poco éticos y aquellos que son aceptados por la sociedad con el fin de aplicar criterios que resulten útiles al momento de evaluar el actuar de cada individuo<sup>1</sup>.

Dicha investigación surge a raíz de los distintos sucesos en los que se han visto envueltos los contadores públicos durante los últimos años, en los cuales se puede apreciar la pérdida de credibilidad de la contabilidad llevada en las diversas empresas y también por la gran cantidad de fraudes que se han presentado en las empresas y que ha dejado en entredicho la ética de los profesionales de la contaduría pública.

Después de aplicada la técnica de recolección de datos y su posterior sistematización y análisis, Trejos concluye que el 88% de los contadores encuestados consideran que actúan bajo los criterios que establece la ética profesional<sup>2</sup>, donde la gran mayoría también opina que las circunstancias que se prestan para que los contadores incurran en una falta al código de ética son las

---

<sup>1</sup> TREJOS María Fernanda, Responsabilidad ética del contador público, estudio realizado en la ciudad de Cali, Trabajo de grado contaduría pública, Santiago de Cali, Universidad del Valle, Facultad ciencias de la administración, 2003, pp. 10-13.

<sup>2</sup> *Ibíd.* pp. 85-88

relacionadas a presentar información ficticia para el pago de impuestos y sobre temas relacionados con trámites financieros.

### **1.1.2. Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el código de ética profesional**

En este proyecto de investigación los autores Ingry Katherine Celis Cortes y Cristian David Triana Díaz, lo que pretenden es analizar la razón por la cual los contadores públicos pasan por alto los principios de ética establecidos en la ley 43 de 1990, dicha investigación surgió a raíz de la gran cantidad de contadores públicos que son sancionados por la junta central de contadores por causales relacionadas a faltas en el código de ética.

Dentro de la investigación se examinan 11 casos particulares donde se puede evidenciar distintos motivos por los cuales dichos contadores públicos fueron sancionados por la junta central de contadores, tales motivos según describen Celis y Triana son el no dejar evidencia acerca del estudio y evaluación del Control Interno de la Empresa, no manifestar el atraso en la contabilidad por ejercicios pasados y realizar maniobras tendientes a evitar la constitución de un pasivo, entre otros<sup>3</sup>.

Celis y Triana con el fin de conocer el punto de vista frente a dichas conductas realizaron una encuesta a 274 estudiantes de noveno y décimo semestre de la facultad de Contaduría Pública que han inscrito la materia de ética general y ética profesional, donde de acuerdo con los resultados se pudo concluir que el 53% de los alumnos del programa de contaduría pública de noveno y décimo semestre cuentan con un criterio que les permite identificar las conductas que van en contra tanto del código de ética del contador público como de la ética establecida en sociedad<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup>CELIS Cortes Ingry Katherine y TRIANA Díaz Cristian David, Diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el código de ética profesional, Trabajo de grado contaduría pública, Bogotá, Universidad la Salle, 2007, pp. 12-15.

<sup>4</sup> Ibíd. p. 57

### **1.1.3. Análisis de la percepción del concepto de interés público en el ejercicio profesional de los egresados del programa de contaduría pública en la universidad del Valle sede Palmira**

En esta investigación lo que Alvarado y Álvarez pretenden analizar es la percepción que se tiene sobre el concepto de interés público y para ello se basan en diversos libros, reglamentaciones y otros escritos acerca de la veracidad o la contraposición de la presunción de que el contador público en el ejercicio de su profesión debería darle mucha importancia al interés público, el cual se podría ver reflejado en el beneficio colectivo que se obtiene a través de la labor desarrollada por el contador.

Para el desarrollo de dicha investigación se ha implementado un mecanismo que permita conocer la opinión de los egresados de la universidad del valle sede Palmira que en el desarrollo de su profesión día a día perciben en la actuación profesional. Finalmente, como resultado de la investigación se presentará la perspectiva general que tienen los profesionales contables acerca del concepto de interés público y si se aplica o no en la actualidad.<sup>5</sup>

Después de aplicadas las respectivas técnicas de recolección de información y su respectiva sistematización Alvarado y Álvarez concluyen que el profesional contable debe ser una persona que cuente con amplias capacidades tanto intelectuales, analíticas y sobre todo humanas, sin embargo, se evidencia que el contador público se encuentra más comprometido con la sociedad desde el carácter normativo que desde su pensamiento consciente.

Cabe destacar que los contadores públicos egresados de la Universidad del Valle sede Palmira consideran que en su ejercicio profesional tiene conciencia de la responsabilidad que tienen con la sociedad, sin embargo en la práctica debido a que sus funciones por lo general las realizan en empresas de carácter privado y estas empresas tienen como prioridad satisfacer las necesidades de información y demás de un público exclusivo, como lo son inversionistas, propietarios y Estado, se puede dejar a un lado la idea de lograr beneficio para la sociedad.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> ALVARADO Barona Angélica María y ALVAREZ Marín Anny Victoria, Análisis de la percepción del concepto de interés público en el ejercicio profesional de los egresados del programa de contaduría pública en la Universidad del Valle sede Palmira, Trabajo de grado contaduría pública, Palmira, Universidad del Valle, Facultad de ciencias de la administración, 2016. pp. 18-19, 40.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, pp. 73-79.

#### **1.1.4. La dignidad de los contadores públicos**

En esta investigación los autores Germán Alonso Pérez y Romario Urbano Ortiz, pretenden caracterizar algunas situaciones en la que el contador público puede sentir que se le está restando importancia a su dignidad en la ejecución de su labor como profesional. Los autores primero plantean algunos conceptos y teorías que servirán como instrumento base para desarrollar su investigación. Dicho proyecto establece la necesidad de realizar una serie de encuestas a diversos contadores públicos en total 14 fue el número de personas encuestadas donde se indaga principalmente sobre su edad, la experiencia en años, su percepción sobre la dignidad, experimentación de indignidad, procesos y procedimientos que pueden indignar y relación de la dignidad y la normatividad contable<sup>7</sup>.

Después de haber analizado los resultados obtenidos en las encuestas los autores concluyen en su trabajo que de acuerdo con su investigación sistemática el concepto de dignidad ha sido muy variable a lo largo de la historia, también otra conclusión que consideran importante es que de acuerdo con la opinión de los encuestados sobre la dignificación, ellos consideran que las necesidades fisiológicas priman sobre las necesidades sociales de realización, por lo que consideran que la ética del contador y su dignificación son vulneradas por factores como la subordinación ante un jefe, una normatividad y las necesidades de obtener ingresos económicos.<sup>8</sup>

#### **1.1.5. Análisis de la pertinencia de la ética foucaultiana para orientar el ejercicio profesional del contador público en Colombia**

En esta investigación lo que los autores pretenden determinar es, si es pertinente la aplicación de la ética foucaultiana para orientar ejercicio profesional del contador público en Colombia. Para iniciar Cruz y Guerrero establecen una serie de antecedentes que servirán de apoyo en la contextualización de la problemática a tratar, seguido del establecimiento de una serie de teorías y conceptos que permitan esclarecer algunos elementos claves que serán tratados en la investigación. Los autores basan su trabajo partiendo de conceptos de ética para autores como Aristóteles, Baruch Spinoza, Immanuel Kant, Friedrich Nietzsche y Michel Foucault. También dentro del desarrollo de la temática Cruz y Guerrero consideran pertinente incluir un análisis sobre las sanciones recibidas por parte de los contadores públicos

---

<sup>7</sup> ALONSO, Pérez Germán y URBANO, Ortiz Romario, La dignidad de los contadores públicos, Trabajo de grado contaduría pública, Santiago de Cali, Universidad del Valle, Facultad de ciencias de la administración, 2013, pp. 70-74.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pp. 137-140.

en Colombia entre los años 2012 y 2013 con el fin de establecer una relación entre el correcto actuar de los contadores públicos colombianos y los casos que van en contra de dicho actuar<sup>9</sup>.

Por último, se indican una serie de conclusiones donde se plasma la idea del establecimiento de un marco ético para la profesión contable en Colombia, desde una perspectiva foucaultiana, lo cual resultaría codiciable siempre y cuando se aplicará dicho cambio social en cada una de las personas.<sup>10</sup>

La postura de Cruz y Guerrero frente a la posibilidad de establecer como marco para el ejercicio ético contable en Colombia bajo una perspectiva foucaultiana no es posible, ya que argumentan que “la razón de esta postura no es otra que el análisis del entorno mismo en el que subyace un contador público”<sup>11</sup>, esto debido a que los autores interpretan que la sociedad colombiana no se encuentra preparada aún para actuar bajo la postura planteada por Foucault y más en un país de tanta desigualdad.

#### **1.1.6. Importancia del principio de la conducta ética para el contador público egresado de la Universidad del Valle sede Pacífico periodo 2007- 2009**

La problemática tratada en esta investigación lo que pretende es dar a conocer cuál es la opinión de los egresados del programa de contaduría pública sede Pacífico sobre la importancia del principio de conducta ética; para el desarrollo de este trabajo de investigación Mosquera y Perea establecieron una serie de temas que serán abordados con el fin de dar una explicación de las normas y principios que rigen la profesión contable y a su vez citar una serie de teorías de diversos autores las cuales están enfocadas a explicar cómo es el comportamiento del ser humano y que factores influyen en él.

Para el desarrollo de la investigación se tuvo acceso a la base de datos de la Universidad del Valle sede Pacífico, donde se obtuvo que entre los periodos 2007-2009 el número de egresados fueron 86. La técnica escogida para la recolección de la información fue la encuesta, la cual será aplicada a una parte de la población. Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó una fórmula de selección del

---

<sup>9</sup> CRUZ, León Anderson y GUERRERO, Bermúdez Dina Yency, Análisis de la pertinencia de la ética foucaultiana para orientar el ejercicio profesional del contador público en Colombia, Trabajo de grado contaduría pública, Palmira, Universidad del Valle, Facultad de ciencias de la administración, 2015, pp. 10-21.

<sup>10</sup> Ibid. p. 109.

<sup>11</sup>Ibid. p. 110.

tamaño de la muestra y el resultado fue que el número de egresados a los que se iba a encuestar fue 30<sup>12</sup>.

Después de aplicadas las respectivas técnicas de recolección de información y su respectiva sistematización Mosquera y Perea concluyen que se observa falta de conocimiento del principio de conducta ética por parte de los egresados, ya que solo el 27% de los 30 egresados encuestados llega a una escala de 9, donde los valores que estén más próximos al número 10 representan un mayor nivel de conocimiento sobre el principio de conducta ética y que la conducta de estos en muchas ocasiones se rige por factores como el miedo a perder el empleo.

“El profesional egresado de la Universidad del valle sede pacífico que conoce la carrera que ha elegido, y ayudado por una buena formación ética, o lo que es lo mismo apoderado del sentido del deber y del derecho de lo que se debe hacer en moral, está llamado a triunfar en el desempeño de sus actividades”<sup>13</sup>.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Planteamiento del problema**

“Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general”<sup>14</sup>.

El contador público en Colombia es un profesional encargado de generar información financiera basada en la realidad de las empresas, la cual debe ser real y lo más transparente posible, debido a los diferentes usuarios que ha de tener; por ende, el contador público debe ser consciente de la responsabilidad que adquiere al aceptar un cliente.

Desde siempre el contador debe estar regido por principios y lineamientos éticos descritos en las normas, así las cosas, su actuar debe ser conforme a estas; de manera que la información que produzca sea muestra irrefutable del funcionamiento de la entidad para la cual labora, es decir, que el contador público tiene como

---

<sup>12</sup> MOSQUERA, Potes Boris Francisco y PEREA, Mosquera Licceth, Importancia del principio de la conducta ética para el contador público egresado de la universidad del valle sede pacífico periodo 2007- 2009, Trabajo de grado, Buenaventura, Universidad del Valle, Facultad de ciencias de la administración, 2011, p. 38-40.

<sup>13</sup> *Ibíd.* p. 59.

<sup>14</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 1.

encargo ser veedor y cuidador de los intereses no solo de una organización, sino ante el Estado; por esta razón debe conocer las normas y tener una apreciación de ellas para aplicarlas. Como profesional debe tener un proceder idóneo y ser capaz de reconocer y afrontar todo tipo de situaciones en la empresa. También el profesional contable posee otras aptitudes que demuestran el gran papel dentro de una organización y en la sociedad, como es la comprensión de las diferentes áreas que influyen en su profesión, apropiándose de cada una, siendo capaz de proponer y adaptar la información que posee de cada empresa, es decir, en su ejercicio de adaptar teorías y modelos a la realidad de la organización o necesidad de la empresa, además de su función de fe pública sobre lo realizado dentro de la compañía “el contador público al dar fe pública realiza un acto público que hace presumir, salvo prueba en contrario, que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales vigentes del Estado, y le permite a la sociedad conocerlos mediante el respaldo de una persona imparcial que protege la buena fe”<sup>15</sup>.

Por esta necesidad la credibilidad que se confiere al contador en Colombia precisa que sus labores brinden seguridad a quienes interactúan en la organización, por tal razón la obligación a rendir cuentas ante las áreas que lo exigen precisa un propósito, contribuir a la confianza pública, la cual entrega la buena fe al contador público como encargado de certificar el buen funcionamiento y cumplimiento de una empresa, el profesional contable debe colaborar a la sociedad responsablemente, con principios éticos y contribuyendo de una u otra manera a su mejoramiento.

El contador público colombiano debe regirse por la ética como dice Cortina<sup>16</sup>, se puede considerar que la ética tiene por tarea mostrarnos cómo deliberar bien con objeto de hacer buenas elecciones, es decir, que para tomar una decisión y llevar a cabo actividades el profesional debe actuar de una manera clara y justa luego de deliberar analíticamente. “Se entiende por ética profesional el conjunto de normas, valores y principios que rigen la actuación de los profesionales en la actividad propia de su campo, ya sea como individuos o como miembros de grupos colegiados”<sup>17</sup>. La ética profesional como norma a seguir debe ser aplicada por todos los profesionales en todos los ámbitos, con el fin de poder actuar íntegramente en su labor. Cada profesional es libre en su actuar y responsable de sus actos ante su empresa y ante la sociedad. El nivel de confianza que la sociedad confiere a los contadores públicos les permite con su criterio, dar calidad de verdad a lo concerniente a su ocupación, por ende, su oficio debe estar fundamentado

---

<sup>15</sup> CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994, p 9.

<sup>16</sup> CORTINA ORTS, Adela. Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial. Trotta, 1994, pp. 17-33.

<sup>17</sup> ZAMBRANO GARCIA, Enrique. Desarrollo ético de los profesionales de la contaduría y la administración. México: Instituto Mexicano de Contadores públicos, 2017, p 74.



éticamente, reunir un sin número de valores que lo hagan cada día un mejor profesional.

En general por la gran responsabilidad del contador público dentro de una empresa y dentro de la sociedad y ante los casos de fraudes que se han descubierto en el país, en el que los contadores son también protagonistas, surge la inquietud sobre cuál es el conocimiento de ética profesional que tienen los estudiantes de contaduría pública y si su actuar se basa en normas y principios éticos, si actúa o no éticamente y si se someten al cumplimiento de las funciones descritas en la norma. O si por el contrario actúan basado en la necesidad de suplir necesidades vitales o a favor de su empresa.

### **1.2.2. Formulación del interrogante de investigación**

¿Cuál es la percepción del concepto de ética profesional en la práctica de los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle sede Palmira para el año 2018?

### **1.2.3. Sistematización del problema**

- ¿Cuáles son las normas legales y principios éticos que rigen el ejercicio de la contaduría pública en Colombia con corte al año 2017?
- ¿Qué opinión presentan los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de Contaduría Pública en la Universidad del valle sede Palmira para el año 2018 sobre la ética profesional?
- ¿Cómo evidencian la aplicación de la ética profesional los estudiantes de séptimo a décimo semestre de la Universidad del Valle sede Palmira?

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. Objetivo general**

- Analizar la percepción del concepto de ética profesional en la práctica de los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de Contaduría Pública de la Universidad del Valle sede Palmira para el año 2018.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Precisar las normas legales y principios éticos que rigen el ejercicio de la contaduría pública en Colombia con corte al año 2017.
- Conocer la opinión sobre ética profesional presente en los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de Contaduría Pública en la Universidad del valle sede Palmira para el año 2018.
- Identificar la importancia de la aplicación de la ética profesional para los estudiantes de últimos semestres de la Universidad del Valle sede Palmira para el año 2018.

### 1.4. JUSTIFICACIÓN

Hoy en día las empresas se encuentran en una constante lucha por querer obtener los máximos rendimientos y para eso deben optar por tomar ciertas decisiones que pueden resultar óptimas para su beneficio propio pero que a su vez pueden acarrear consecuencias sociales y por ende se hace indispensable aplicar la ética en el ámbito empresarial.

Por tal razón es de vital importancia establecer cuáles son los valores éticos que siempre deben estar presentes dentro de las organizaciones con el fin de que se tengan unos principios básicos establecidos que sirvan de referencia al momento de enfrentar ciertas situaciones y se logren tomar las decisiones correctas, es decir buscando un beneficio equitativo entre todas las partes involucradas.

Teniendo en cuenta el papel fundamental que juega el contador público dentro de una organización en cuanto a la toma de decisiones, se vuelve de gran importancia que este realice su labor de manera transparente, que su actuar sea correcto, es decir que ejecute su profesión dignamente ya que de esa manera trasmite cierta seguridad y da garantía de que su labor la realiza de acuerdo con un código de ética el cual establece ciertos principios y lineamientos que los profesionales de la contaduría deben seguir en el desarrollo de su profesión, sin embargo “al estar en medio de la dinámica empresarial, el comportamiento ético del contador público corre el riesgo de dejarse influenciar por las relaciones de poder que se tejen a su alrededor, ya sean positivas o negativas”<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> GIRALDO GARCÉS, Gregorio A. Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a. parte. Cuadernos de contabilidad, 2013, vol. 14, No 35, p. 672.

La efectiva labor del contador permite a las empresas reflejar transparencia en todos sus informes tanto en los estados financieros, como en los reportes fiscales y en el manejo de los dineros; es por eso que el objeto de esta investigación es conocer si dentro de su quehacer profesional el contador público aplica conceptos y principios de ética en todas las labores que realiza permanentemente.

Este trabajo resultará enriquecedor para el estudiante de contaduría pública, porque le permitirá comprender la importancia de tener unas buenas bases éticas promovidas por los distintos entes de la sociedad para realizar su quehacer de la mejor manera y también para tener conocimiento de acuerdo al código de ética de aquellas acciones que debe evitar realizar con el fin de no ser sancionado por la junta central de contadores.

Desde el punto de vista de la sociedad es importante que esta tenga conocimiento de la responsabilidad que tienen los contadores públicos con su entorno y de las consecuencias que puede traer el no actuar de manera correcta, ceñido por los principios de ética profesional que se establecen en la ley 43 de 1990 y los cuales brindan una noción de la manera más apropiada como debe comportarse un contador en el ejercicio de su profesión.

Para la Universidad del Valle esta investigación resulta importante ya que demuestra que sus alumnos en su formación como profesionales han sido capaces de tener una mirada crítica respecto de asuntos que sociales que se presentan continuamente en el país.

## **1.5. MARCO REFRENCIAL**

### **1.5.1. Marco teórico**

#### **1.5.1.1 El Utilitarismo**

El utilitarismo como doctrina ética establece que las acciones morales deben ser útiles y esta debe ser su finalidad. Dicha doctrina “funda el bien y la felicidad en lo útil, bien sea individual o socialmente considerado”<sup>19</sup>, es decir, que lo que sirve para la felicidad es lo bueno; además se tiene en cuenta que: “en su formulación más

---

<sup>19</sup> HORTTA, Edwin; y RODRÍGUEZ, Víctor. Presuntas éticas: Éticas Formales y Éticas materiales. En: Ética General. Colombia: ediciones Universidad Católica de Colombia, 1999, p. 32.

simple, el utilitarismo sostiene que el acto o la política moralmente correcta es aquella que genera la mayor felicidad entre los miembros de la sociedad”<sup>20</sup>. Por ende, se resuelve que esta teoría ética no es particular sino general ya que no busca la felicidad de un individuo sino de todas las personas. Según Hortta y Rodríguez<sup>21</sup>, para alcanzar el placer hay que poner medios y hacer cosas, estos se califican como útil, si consiguen el placer; y entre más personas se identifiquen con él significa que es bueno.

El utilitarismo sirve de punto de partida para el análisis de la ética profesional; los contadores públicos tienen los medios necesarios para alcanzar el beneficio, pero deben buscar qué es lo útil para la sociedad, lo aceptado; según lo anteriormente escrito.

El utilitarismo simplemente exige que la búsqueda en la sociedad de la utilidad o el bienestar humano se lleve a cabo de manera imparcial... Para el utilitarista, idénticas cantidades de utilidad tienen idéntica importancia, con independencia de la utilidad de quien se trate. Nadie se encuentra en una posición privilegiada en estos cálculos, nadie tiene más derecho que otro para resultar beneficiado. Por tanto, deberíamos promover aquellas consecuencias que satisfagan al mayor número de preferencias (informadas) entre los miembros de la sociedad<sup>22</sup>.

En general el utilitarismo supone el bien o la felicidad ecuánime, donde todos los individuos son importantes y poseen los mismos derechos, busca el beneficio para el mayor número de personas. Se debe tener en cuenta las consecuencias, puesto que cada persona tiene sus preferencias y lo ideal sería que todos estén conformes y felices. Por lo tanto, la acción más acertada y útil será la cual posea más personas de acuerdo con ella.

### **1.5.1.2 Teoría de Interés Público**

“Lo público es lo que pertenece a todo el pueblo; lo que es común del pueblo o la ciudad”<sup>23</sup>, es decir, que lo público es necesariamente de las personas que interactúan en la sociedad, les corresponde.

---

<sup>20</sup> KYMLICKA, Will. Filosofía Política Contemporánea. Una introducción, traducción del inglés de Roberto Gargarella, Barcelona. Ariel, 1995. p. 21.

<sup>21</sup> HORTTA, Edwin; y RODRÍGUEZ, Víctor. Presuntas éticas: Éticas Formales y Éticas materiales. En: Ética General. Colombia: ediciones Universidad Católica de Colombia, 1999, p. 32.

<sup>22</sup> KYMLICKA, Will. Filosofía Política Contemporánea. Una introducción, traducción del inglés de Roberto Gargarella, Barcelona. Ariel, 1995. p. 32.

<sup>23</sup> VARELA B, Edgar. “Desafíos del interés público: identidades y diferencias entre lo público y lo privado” segunda edición, 2005. P.20.

“La contabilidad es una ciencia que permanentemente está en contacto con la noción de interés público. Todo el tiempo se hace referencia a la fe pública del contador, a la posibilidad de que la información contable de tipo financiero sirva a todos los agentes de la sociedad para la toma de decisiones”<sup>24</sup>, para que dicha información sea el pilar de las decisiones de distintos actores de la nación debe ser transparente, fácil de entender e interpretar, pues no todos los usuarios de esta información poseen suficientes conocimientos.

En el interés público prima lo general sobre lo particular, se deja de enfocar en un ser, empresa o ente para buscar el bienestar de la comunidad en general; “lo público tiene su origen semántico en aquello que le es propio a la comunidad, a todos”<sup>25</sup>; en él, figura la sociedad como actor principal, el proceder del contador debe ir encaminado a proteger no solo los bienes de la empresa, también los del Estado; Según Bautista<sup>26</sup> en la profesión contable ha existido una especie de convención alrededor de lo público, donde toda la información contable por si misma sirve al interés público, interés que es de toda la sociedad; todo informe debe proporcionar, sin importar su usuario final, la noción de útil y comprobable ya que para ser beneficioso para la comunidad debe ser imparcial. “...el sentido más estricto o restringido de interés público no termina en ser el interés de mucho público, de mucha gente, sino sobre todo que es un interés cuya protección o realización benefician en aspectos muy fundamentales a la colectividad como tal y consecuentemente también a los individuos que la integran”<sup>27</sup>.

En general, el interés público al hacer partícipe la sociedad, incide en ella al suscitar a la transparencia de la información presentada por las organizaciones y producida a partir de la contabilidad, por un contador público, quien como responsable de generarla, deberá seguir las normas y principios de su profesión, haciendo que primen los intereses generales sobre los particulares.

---

<sup>24</sup>BAUTISTA, Jairo Alonso. “Lo público para la contabilidad y la contabilidad para lo público: caminos de investigación y alternativas de desarrollo contable”. 2010. Revista Activos, p.140. Disponible en: <http://revistas.usta.edu.co/index.php/activos/article/view/1265/1463>

<sup>25</sup> VARELA B, Edgar. “Desafíos del interés público: identidades y diferencias entre lo público y lo privado” segunda edición, 2005. P.20.

<sup>26</sup> BAUTISTA, Jairo Alonso. “Lo público para la contabilidad y la contabilidad para lo público: caminos de investigación y alternativas de desarrollo contable”. 2010. Revista Activos, p.149. Disponible en: <http://revistas.usta.edu.co/index.php/activos/article/view/1265/1463>

<sup>27</sup>LÓPEZ C, Nicolás. El interés público: entre la ideología y el derecho. 2010, p.128 disponible en de: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/502/592>.

### 1.5.2 Marco conceptual

En la presente investigación acerca del análisis de la percepción del concepto de ética profesional de los estudiantes de séptimo a decimo semestre del programa de contaduría pública en la Universidad del Valle sede Palmira se utilizarán una serie de teorías que tienen cierto nivel de complejidad en cuanto a la terminología empleada, por lo que se hace necesario establecer dentro de la investigación un punto que se dedique exclusivamente a aclarar una serie de términos que los autores consideran importantes para el manejo y desarrollo de la temática.

“**Conducta ética** es un principio básico de ética que impone a los contadores públicos una serie de comportamientos que se consideran como correctos, de manera que eviten realizar actos negativos que afecten la credibilidad de la profesión”<sup>28</sup>.

**Confianza pública** es la “credibilidad que logra el contador público por su independencia, trayectoria del trabajo capacidad técnica profesional y ética postulado del sistema nacional de contabilidad que implica que la información contable pública, al ser confiable y útil, permite que el hombre y la sociedad, acepten o admitan un hecho, informe o suceso del ente público. Sin ninguna reserva de su veracidad y autenticidad”<sup>29</sup>.

"**El Consejo Técnico de la Contaduría Pública** es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país”<sup>30</sup>.

Se entiende por **Contador Público** la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal<sup>31</sup>.

---

<sup>28</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 43, 1990, art. 37, p. 13.

<sup>29</sup> CHAVARRO Méndez, F; Peralta Zamora, J & Lozano, J.A. Perspectiva de la revisoría fiscal en Colombia. (Trabajo de grado). Universidad San Buenaventura, Bogotá, Colombia, 2007, p. 49.

<sup>30</sup> COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Ley 43, 1990, art. 29, p 11.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, p. 1.

La **Ética** es un saber normativo que pretende orientar de una forma indirecta las acciones de los seres humanos. La ética es la ciencia que estudia de una manera reflexiva la conducta humana. Es una ciencia no teórica, que se traduce en actos concretos. Es una ciencia no estática sino dinámica y constructiva del ser humano<sup>32</sup>.

**Responsabilidad** se define como la habilidad de cumplir de buena manera las obligaciones y metas que se tienen en la vida. De acuerdo con Martínez Horacio, “significa hacer bien y a tiempo lo que sabemos que nos corresponde sin que nadie nos lo ordene, asumiendo las consecuencias”<sup>33</sup>. Se establece que el hombre al nacer trae consigo una serie de responsabilidades y a lo largo de su vida va adquiriendo otras.

### 1.5.3. Marco contextual

- **Colombia:**

Partiendo de lo importante que resulta la economía de Colombia a nivel global, se ha optado por realizar este trabajo de investigación bajo este contexto, teniendo en cuenta que la profesión contable a lo largo de la historia de Colombia ha tenido una serie de cambios representativos, los cuales han permitido ampliar la visión de los contadores y aumentar su incidencia dentro de la sociedad, es por eso que resulta importante plantear algunas ideas que surgen a raíz del comportamiento que ha presentado el contador público en los diversos periodos de la historia.

Los innumerables casos asociados al mal uso que se le ha dado a la información contable tanto a nivel nacional como internacional, han causado gran controversia dentro de la sociedad, lo que ha lanzado una alerta a nivel global sobre el trato que se le está dando a la contabilidad. Dado el rol que tiene la contabilidad dentro de la economía resulta importante analizar las diversas situaciones por las cuales los contadores públicos pueden poner en riesgo sus criterios y su ética profesional por hechos marcados por el interés y la racionalidad económica, que puede influenciar considerablemente en el trato que se le da a la información contable. Las malas prácticas a nivel contable en cuanto a la aplicación de los procedimientos expresan una falencia del contador como profesional y también inevitablemente se está pasando por alto al código de ética que se ha establecido para los profesionales de la contabilidad<sup>34</sup>.

---

<sup>32</sup> ESCOBAR, Gustavo. Temas 2 Caracterización de la ética. En: Ética. Mc-Graw Hill, 4 ed., 1992, p. 21-37.

<sup>33</sup> MARTÍNEZ, Herrera Horacio; Responsabilidad Social y Ética Empresarial. Colección Ciencias Administrativas, Bogotá, D.C, 2011, p. 109.

<sup>34</sup> GIRALDO GARCÉS, Gregorio A, Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a. parte. Cuadernos de Contabilidad, 2013, Vol. 14, no 35, p. 671.

Teniendo en cuenta que el comportamiento ético del contador público dentro de las organizaciones está influenciado de gran manera por el modelo económico que predomina actualmente, el cual es un modelo capitalista, que ejerce presión para las empresas ya que el sustento de este modelo va enfocado al aumento de la riqueza y por ende estas se ven obligadas a imponer una serie de reglas que en muchas ocasiones pueden ir en contra de los ideales de los empleados y más específicamente del contador público.

Bauman, citado por Giraldo, Gregorio, “En la actualidad, el profesional contable está influenciado por ciertas fuerzas propias de la dinámica empresarial, como la racionalidad instrumental, el facilismo, el hedonismo, el narcisismo, el individualismo y las relaciones de poder, entre otras, derivadas del pensamiento moderno y posmoderno”<sup>35</sup>.

Al estar inmerso en la dinámica empresarial el contador público se encuentra muy cercano a diversas influencias como la relación con los grandes poderes de las organizaciones que pueden contribuir en su comportamiento ético de manera positiva o negativa, aunque si bien es cierto que en teoría el comportamiento no se debe ver afectado por ese tipo de factores, los antecedentes que tienen los contadores públicos de Colombia y de otros países que se ven inmersos en fraudes nos da un indicio de que en realidad el poder si ejerce una cierta influencia en la forma de pensar y de proceder de los contadores públicos.

Este escenario ha motivado a analizar la labor del profesional de contabilidad desde una perspectiva sociológica, ya que solo esta pudiese dar claridad y explicar desde un enfoque que no sea el contable, las acciones que realizan los contadores, puesto que el comportamiento humano es algo muy variable y por eso es necesario acudir a las diversas teorías de las ciencias sociales y humanas para lograr establecer la razón de dicho comportamiento.

- **Universidad del Valle**

A comienzos del año 1945 la Escuela superior de agricultura por designación de la gobernación del Valle, pasa a ser facultad de agronomía y se le da el aval para expedir el título de ingeniero agrónomo.

“La inversión de capital nacional y extranjero que se daba desde 1930 en Cali y el Valle impulsó el desarrollo industrial de la región, pero exigía de material humano

---

<sup>35</sup> BAUMAN, Ética posmoderna: en busca de una moralidad en el mundo contemporáneo. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011, citado por Giraldo, Gregorio, Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a. parte. Cuadernos de Contabilidad, 2013, Vol. 14, no 35, p. 671.



calificado para su sostenibilidad y futuro desarrollo. Es así como surge la idea de la creación del Instituto Técnico Industrial Antonio José Camacho de Cali, y posteriormente de la Universidad Industrial del Valle y la Estación Agrícola Experimental de Palmira”<sup>36</sup>.

La idea original de crear una universidad fue Don Tulio Ramírez, quien en ese momento ejercía como rector del instituto Antonio José Camacho, sin embargo, gracias a la ayuda de la cámara de comercio que solicito constantemente la creación de espacios de enseñanza que se logró el 11 de junio de 1945 cuando la Asamblea Departamental ordenó la creación de la Universidad Industrial del Valle.

La Universidad Industrial del Valle inició clases el 29 de octubre de 1945, donde inicialmente contaba con la escuela de enfermería, comercio superior, agronomía y administración de negocios, teniendo como rector al señor Tulio Ramírez. Años después la Universidad amplía su oferta académica con programas como química industrial, arquitectura y de ingeniería eléctrica.<sup>37</sup>

La Universidad del Valle logró una estabilidad financiera gracias a los dineros provenientes de las estampillas pro Universidad del Valle, las cuales eran necesarias para muchos documentos y trámites del Departamento.

- **Misión**

La Universidad del Valle tiene como misión formar en el nivel superior, mediante la generación, transformación, aplicación y difusión del conocimiento en los ámbitos de las ciencias, la técnica, la tecnología, las artes, las humanidades y la cultura en general. Atendiendo a su carácter de universidad estatal, autónoma y con vocación de servicio social, asume compromisos indelegables con el desarrollo de la región, la conservación y el respeto del medio ambiente y la construcción de una sociedad más justa y democrática.<sup>38</sup>

- **Visión**

Ser reconocida como una Universidad incluyente con altos estándares de calidad y excelencia, referente para el desarrollo regional y una de las mejores universidades de América Latina.<sup>39</sup>

---

<sup>36</sup> SAAVEDRA, Castañeda Astrid. Historia Universidad del Valle. (En línea). Citado el 14 de marzo de 2018. Disponible en Internet: <http://astrid-programacioneinternet.blogspot.com.co/p/pagina-web.html>.

<sup>37</sup> Ibíd. Disponible en Internet: <http://astrid-programacioneinternet.blogspot.com.co/p/pagina-web.html>.

<sup>38</sup> UNIVERSIDAD DEL VALLE. Misión. (En línea). Citado el 06 de marzo de 2016. Disponible en Internet: <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/mision>.

<sup>39</sup> Ibíd. Disponible en Internet: <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/vision>.

- **Universidad del Valle sede Palmira**

Gracias a la resolución 105 del 15 de septiembre de 1986 el consejo superior de la Universidad del valle creó las distintas sedes que tiene hoy la Universidad, entre las que se encuentra la sede Palmira que lleva más de 30 años de labores.

La Universidad del Valle comenzó impartiendo clases en los distintos Colegios oficiales de la ciudad de Palmira como lo son, el colegio Jorge Eliecer Gaitán, Politécnico y Raffo Rivera, donde en este último gracias a la colaboración de la fundación Universidad del Valle se logró el acondicionamiento de unos espacios donde se pudieran dictar clases.

Años más tarde las aulas con las que se contaban para impartir clases no eran suficientes para albergar a 1400 estudiantes, por lo que tanto profesores como estudiantes salieron en una marcha pacífica junto con sus pupitres y se trasladaron al parque bolívar como método de protesta contra la administración municipal que no cumplía con los compromisos. Las protestas realizadas fueron escuchadas y por ende se destinó un sitio que pudiera albergar una cantidad más grande de estudiantes, el coliseo Álvaro Domínguez Vallecilla al sur de la ciudad.<sup>40</sup>

Para el año 2001 la Universidad del Valle recibe la donación de un lote por parte del ingenio Manuelita, el cual se oficializó como propiedad de la universidad en el año 2004 cuando se firman las escrituras. Posteriormente en el año 2006 se aprueba una adición presupuestal de 3.300 millones, dinero que sumado a los aportes del Gobierno Nacional y el Departamento se pudo destinar a la construcción del primer bloque en la nueva sede, donde finalmente para el 11 de junio del año 2009 se inauguró la nueva sede en el sector de La Carbonera.

- **Programa académico de Contaduría Pública**

El programa de contaduría pública que ofrece la Universidad del Valle cuenta con acreditación de alta calidad de acuerdo con las resoluciones 5264 del 11 de mayo del año 2007, dicho programa tiene una duración de 10 semestres para la jornada diurna y de 11 semestres para la jornada nocturna, donde para su total aprobación se tiene que cumplir con un determinado número de créditos que para el caso de contaduría pública son 150.

El programa de contaduría pública actualmente se oferta en sedes como Cali, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Cartago, Palmira, Santander de Quilichao, Tuluá,

---

<sup>40</sup> UNIVERSIDAD DEL VALLE. Historia de la sede Palmira en 30 años de labores. (En línea). Citado el 16 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.univalle.edu.co/universidad-y-region/historia-de-la-sede-palmira-en-30-anos-de-labores>.

Zarzal y lo que se pretende con este programa es “formar profesionales integrales con conocimientos, competencias y valores para generar y administrar la información contable, financiera y social ajustada a las normas nacionales y a la convergencia con las normas internacionales, que puedan satisfacer las necesidades de información de las organizaciones y la sociedad”.<sup>41</sup>

#### 1.5.4. Marco legal

- **Ley 43 de 1990:** “Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaría de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones”<sup>42</sup>.
- **Pronunciamiento 3<sup>43</sup>:** Código de ética profesional, aborda la ética profesional contable, mencionando el conjunto de valores morales que debe poseer el profesional contable en su trayectoria para poder ser fuente de confianza pública.
- **Ley 1314 de 2009:** “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”<sup>44</sup>.
- **Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad de la IFAC<sup>45</sup>:** Establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad.
- **Decreto 0302 2015:** “Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información”<sup>46</sup>.

---

<sup>41</sup> UNIVERSIDAD DEL VALLE. Programa académico Contaduría Pública. (En línea). Citado el 17 de marzo de 2018. Disponible en: <http://administracion.univalle.edu.co/contaduria-publica>.

<sup>42</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 1

<sup>43</sup> COLOMBIA, CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994, p 1.

<sup>44</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314. por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial 47.409. 2009, p. 1.

<sup>45</sup> IFAC, I. F. Código de Ética para profesionales de la contabilidad. 2009, p 1. Consultado en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

<sup>46</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 0302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Diario Oficial 49.431. 2015, p 12. Disponible en: [http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/d-0302-15\(mincomercio\).pdf](http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/d-0302-15(mincomercio).pdf)

## 1.6. METODOLOGÍA

### 1.6.1. Tipo de estudio

La investigación **descriptiva** consiste en “la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”<sup>47</sup>.

“Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”<sup>48</sup>.

### 1.6.2. Métodos de investigación

Métodos de investigación según Aktout<sup>49</sup>.

- a. Método deductivo: ...consiste en analizar lo particular a partir de lo general.
- b. Método inductivo: Consiste en intentar formular generalizaciones a partir de casos particulares.
- c. Método analítico: consiste en descomponer el objeto de estudio partiendo de lo más complejo a lo más simple.
- d. Método clínico: consiste en observar directamente el objeto de estudio y seguir cada paso anotando todas las modificaciones, sus evoluciones.
- e. Método experimental: Se considera como el más científico y el más exacto, se trata de realizar un experimento e intentar derivar leyes generalizables a partir de análisis y observaciones recogidas durante la experimentación.
- f. Método estadístico: es un método que intenta conciliar los procesos cualitativos y los cuantitativos, lo racional y lo sensorial, lo construido y lo observado.

El método elegido para el desarrollo de nuestra investigación es el **inductivo** puesto que a través de la recolección de datos de diversas fuentes como libros, revistas, periódicos, bases de datos especializados y aplicando las técnicas pertinentes que faciliten la obtención de información, se pueden analizar casos particulares que

---

<sup>47</sup> ARIAS, Fidias, El Proyecto de Investigación, Quinta Edición, Caracas: Editorial, Episteme, 2006, p. 24.

<sup>48</sup> DANHKE, 1989, citado por SAMPIERI, H. Metodología de la Investigación, México: McGraw-Hill, 1991, p.102.

<sup>49</sup> AKTOUF, Omar. La metodología de las ciencias sociales y el enfoque cualitativo en las organizaciones: una introducción al procedimiento clásico y una crítica. Traducido por Karen Sánchez de Roldán. Universidad del Valle, 2011. P. 35-36.

permitan determinar cuál es la percepción del concepto de ética profesional en el ejercicio de los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de contaduría pública en la Universidad del Valle sede Palmira y a partir de los resultados arrojados se pretende establecer conclusiones que permitan llegar a una perspectiva más general.

### 1.6.3. Fuentes de información

Según Méndez<sup>50</sup>, se pueden identificar dos tipos de fuentes de información para llevar a cabo la revisión de la literatura, fuentes primarias y secundarias, las cuales define de la siguiente manera:

Primarias: Hacen referencia a la información que el investigador recolecta de manera directa. Para la recolección de esta información existen técnicas como la observación, las entrevistas, los cuestionarios y las encuestas.

Secundarias: Este tipo de fuente es importante ya que suministra información básica que por lo general se encuentra en una biblioteca, bien sea por medio de revistas, periódicos, páginas web, libros, boletines, publicaciones electrónicas etc.

Las fuentes en las cuales se apoyará el trabajo de investigación son las primarias debido a que se pretende aplicar una encuesta con el fin de obtener información relevante que permita dar desarrollo al problema de investigación y las secundarias, de las cuales se obtendrán datos veraces que permitan la contextualización del tema a tratar y su respectivo desarrollo.

### 1.6.4. Técnicas de investigación

“Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”.<sup>51</sup>

Para el desarrollo de la investigación se han establecido una serie de técnicas e instrumentos que permitan la recolección de datos, una de ellas es la **investigación documental** donde se acude a diversas fuentes de información para el desarrollo del problema formulado como son libros básicos y especializados, páginas de internet especializadas, bases de datos institucionales, de donde se puede extraer

---

<sup>50</sup> MENDEZ, Álvarez Carlos Eduardo, Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales, México D.F, Editorial Limusa, 2009, pp. 248-250.

<sup>51</sup> ARIAS, Fidias. El Proyecto de Investigación. Quinta Edición, Caracas: Editorial, Episteme. 2006, p. 67.

mucha información alusiva a la temática como los antecedentes históricos, las leyes y diversas teorías que plantean una perspectiva más amplia de la ética profesional.<sup>52</sup>

También para lograr un análisis más profundo de las fuentes de información que se van a utilizar se aplicará la técnica de **observación**, la cual, según Fidias G, Arias define como “una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos”.<sup>53</sup>

Por último y teniendo en cuenta el tipo de investigación y la temática a tratar se hace indispensable aplicar la técnica de encuesta la cual Fidias G, Arias define como “la modalidad de **encuesta** que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”.<sup>54</sup> Esta técnica se utiliza con el fin de conocer la opinión que tienen los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira respecto a la ética profesional y a partir de los resultados arrojados poder establecer una perspectiva general.

---

<sup>52</sup> ARIAS, Fidias. El Proyecto de Investigación. Quinta Edición, Caracas: Editorial, Episteme. 2006, p. 27.

<sup>53</sup> *Ibíd.*, p. 69.

<sup>54</sup> *Ibíd.* p. 74.

### 1.7. FASES DE INVESTIGACIÓN

FASES	TÉCNICAS	APLICACIÓN
1	Investigación documental	Para iniciar con la investigación para el desarrollo de este trabajo y con el fin de dar cumplimiento al primer objetivo es importante incluir la especificación de las normas legales que rigen la profesión del contador público en Colombia y por ende se recurrirán a leyes como la 43 de 1990, pronunciamientos técnicos sobre la profesión y normas internacionales de formación, que permita dar un buen sustento teórico para el desarrollo del problema planteado.
2	Encuesta	En esta fase es necesario aplicar una técnica que permita la recolección de datos necesarios para el desarrollo del segundo objetivo, por lo que se aplicará una encuesta a estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira donde primero se debe determinar el tamaño total de la población y luego establecer el tamaño de la muestra a la cual se les aplicará la técnica, se debe preparar un cuestionario completo que esté bien fundamentado y que establezca preguntas que proporcionen información necesaria que permitan el correcto desarrollo de la investigación.
3	Análisis documental de acuerdo a encuesta.	Luego del cumplimiento de las fases anteriores se establecerán una serie de conclusiones basadas en el análisis de las respuestas obtenidas en el cuestionario, que permitan plantear una posible solución que logre el desarrollo del objetivo principal de esta investigación.

Fuente: elaboración propia de los investigadores.

## 2. NORMATIVIDAD DE LA PROFESIÓN CONTABLE

### 2.1. NORMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN COLOMBIA AL AÑO 2017

#### 2.1.1. Ley 43 de 1990

El Congreso de la república de Colombia en el año 1990 emite la ley 43, en la cual adiciona la ley 145 de 1960 y da un alcance más concreto. Define que se entiende por contador público, las actividades relacionadas con la ciencia contable, las normas por las cuales deben regirse los contadores públicos, los principios de contabilidad generalmente aceptados, las normas de auditoría generalmente aceptadas, organismos de vigilancia de la profesión, y el código de ética profesional.

#### **Código de ética profesional**<sup>55</sup>

Debido al alcance de la profesión la contaduría pública en Colombia interactúa con diferentes actores, profesiones y mercados satisfaciendo diferentes necesidades, por ende, es de suma importancia que el contador público esté capacitado íntegramente, llevando consigo valores que entreguen convicción no solo a su cliente sino al Estado. Para el contador público la ética debe ser el pilar en que fundamente su práctica, con el fin de impedir conductas que atenten contra su buen proceder; la sociedad entrega confianza al profesional contable, fruto de esta y como respuesta los registros, dictámenes, asesorías, interpretaciones y conclusiones deben estar encaminados a reflejar la realidad de las entidades para las cuales labora. “El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifique sobre determinados hechos económicos”<sup>56</sup>. De lo anterior se puede inferir que el contador público es pieza fundamental en las empresas y para la sociedad, en este caso como profesional independiente, pues satisface diferentes necesidades con la información que proporciona.

---

<sup>55</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 1-9.

<sup>56</sup> *Ibíd.*, p 12.



De esto, subyace la fe pública, definida en el pronunciamiento No. 03<sup>57</sup> como la confianza de la sociedad en la veracidad de los actos y documentos indicados por las normas legales en la cual se tiene en cuenta la aptitud de la ciencia contable y la ética con el fin de que los servicios se realicen con eficiencia y eficacia. El contador público cuando da fe pública presume salvo prueba de lo contrario que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales. Mientras que la confianza pública “es el patrimonio del contador público porque se adquiere por su trayectoria de trabajo, por sus capacidades técnicas, profesionales y éticas”<sup>58</sup>. “La confianza pública constituye el aspecto sustancial o esencial mientras que la fe pública es el hecho formal”<sup>59</sup>

La obligación del contador público según ley 43 de 1990<sup>60</sup> es velar por los intereses económicos de la comunidad, que incluye la sociedad en general, individuos, empresas y Estado. Como lo mencionan Ocampo y Restrepo:

La denominación pública no se utiliza, pues, en el proyecto, para hablar de relaciones del contador con el público, sino para hablar de funciones públicas ejercidas en nombre del Estado, como una delegación suya para prestar a los terceros y al mismo Estado un servicio que es técnicamente el de la Contaduría Pública, como es el de dar testimonio en forma fidedigna de determinados actos o situaciones contables<sup>61</sup>

La denominación de público en el contador deriva una obligación estricta de este con el Estado, como se viene mencionando, en el que su capacidad de decir verdad ante los actos realizados internamente en las empresas trae consigo la obligación de procurar su buen nombre frente a la sociedad entregando a estos elementos que verifiquen o permitan a los terceros no relacionados dentro de las organizaciones una oportuna y real muestra de lo que se hace en ellas. Además de reconocer estos hechos como verdad.

Por ello se plantean los siguientes principios éticos: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y

---

<sup>57</sup> COLOMBIA, CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994, p 4.

<sup>58</sup> *Ibid.* p 4.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p 4.

<sup>60</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 12-15.

<sup>61</sup> OCAMPO GONZÁLEZ, Jehily Zabdriel y RESTREPO QUINTERO, Katherine. LO PÚBLICO EN CONTADURÍA PÚBLICA. EL CASO COLOMBIANO, 5to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo y 1er Encuentro Internacional de estudiantes de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Bogotá, 2017. P 20. Citando a CUBIDES, Humberto. Maldonado, Alberto. MACHADO, Marco. VISBAL, Fernando y GRACIA, Edgar. Historia de la contaduría pública en Colombia Siglo XX. Bogotá: Fundación Universidad Central. 1999. P. 20.

colaboración, respeto entre colegas y conducta ética<sup>62</sup>. Los cuales deberán ser aplicados por el contador público en todos sus trabajos contribuyendo al desarrollo de la contaduría pública a través de la práctica cotidiana de su profesión.

Para un contador público independiente es esencial demostrar a su cliente su honestidad y transparencia por eso a continuación se mencionan la aplicación de algunos de los principios para procurar lograrlo.

La integridad aplicada en cualquier campo de actuación para el contador público, le ayudará como profesional a desarrollar sus oficios con rectitud y decencia, teniendo una actitud idónea e intachable siendo también objetivo, definido por la real academia de la lengua<sup>63</sup> como “que existe realmente...”; la objetividad entonces consiste en representar, los asuntos de la manera más real posible, para esto en los actos que correspondan al campo de actuación del contador público deberán ser preparados de una manera imparcial y sin perjuicios, un profesional objetivo demuestra a la sociedad, cuando certifica o dictamina estados financieros que la información es fiel a la realidad, y que no ha sido influenciado por terceros o vanos intereses al preparar la información.

Frente al principio de independencia este sugiere al contador público no aceptar cargos en los cuales pueda incidir algún interés que afecte su actuación transparente y profesional. Rafael Franco define la independencia como “...ausencia de cualquier factor o interés contrario a los principios de integridad y objetividad, que pudiera influir en el sentido de los juicios profesionales fundamentados en la realización de actividades de control”<sup>64</sup>. De lo cual se resalta que para operar con certeza el profesional contable debe apropiarse los principios mencionados anteriormente de objetividad e integridad, con el fin de proporcionar el aval frente a cualquier caso que pueda afectar su independencia, pues se debe tener en cuenta no solo los intereses propios o familiares, también los de sus jefes, porque a pesar de que como contador público trabaje para el Estado, quien provee por sus honorarios es su cliente inmediato, una persona ajena al Estado. Por esto, como profesional responsable es indicado que el contador analice ciertos puntos antes de dictaminar cualquier estado financiero, entrando exhaustivamente en sí mismo, practicando un control que no le permita alejarse de su integridad.

---

<sup>62</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 12-15.

<sup>63</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española, 2017. disponible en: <http://dle.rae.es/?id=QmvS5XH>

<sup>64</sup> FRANCO R, Rafael. Réquiem por la Confianza. Febrero, 2002. P. 8. Disponible en: <http://www.jackaraujo.net/blog/requiem-por-la-confianza-rafael-franco-ruiz/>

En el país se conocen casos de falta a la ética en los contadores, según el periódico El Espectador<sup>65</sup> al año 2017, 1.000 contadores de 230.400, no están habilitados para firmar declaraciones y lo hacen, por lo que las personas deben estar pendiente de quien contratan para realizar sus declaraciones tributarias. Un profesional responsable sabe y conoce cuáles son sus obligaciones y los cumple a cabalidad; El principio de conducta ética para el contador público es precisamente la muestra de cómo su función social le da un reconocimiento sujeto a una conducta pública y privada, por lo cual debe cuidar su buen nombre. También debe tener en cuenta que como funcionario de la profesión contable debe contribuir al desarrollo de esta. Procurar que sus actos, informes, entre otras cosas, demuestren su buena conducta y su bien a la sociedad.

Por último y aunque no parezca importante, la competencia y actualización profesional tiene un valor elevado en la formación del contador público colombiano, pues constantemente surgen nuevas obligaciones que las empresas deben cumplir. Para dar cumplimiento a este principio el profesional contable debe mantenerse constantemente actualizado, adquiriendo día a día todos los conocimientos necesarios para prestar un servicio íntegro y de calidad. Asimismo, se debe tener en cuenta presentarse solo a los cargos para los que sea competente, con el fin de que brinde un buen servicio resaltando que no solo debe cumplir a su cliente sino a la sociedad.

En general se trata de que el contador público colombiano acoja para sí estos principios y, al entregarse en su profesión pueda sentir el verdadero valor que tiene para la sociedad y organizaciones, coadyuvando al crecimiento económico de la nación en conjunto con las empresas; procurando la renovación de la profesión entregando al país mejores realidades de su día a día y procurando conservar la confianza pública.

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

De los anteriores principios que se mencionan en la ley 43 de 1990<sup>66</sup> debe aplicar el contador se resalta la invitación a actuar consigo a las normas, regidos por valores

---

<sup>65</sup> EL ESPECTADOR. Con nuevos impuestos en 2017, ¿sabe si su contador es confiable? 2017. Consultado en: <http://univalle.leyex.info.bd.univalle.edu.co/noticias/detalle/con-nuevos-impuestos-en-2017-sabe-si-su-contador-es-confiable-18575>.

<sup>66</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 12-15.

éticos como honestidad, responsabilidad, sinceridad, entre otros, los cuales permiten en él una mayor aceptación de los usuarios, lo cual hace que día a día sea realizada la profesión contable en el país.

Continuando con la ley 43<sup>67</sup>, el contador público colombiano no será responsable de los actos administrativos de las empresas las cuales presta su servicio, debe reusarse a prestar su servicios cuando se trate de realizar actos contrarios a la ética y moral, así como tampoco podrá prestar servicios de asesorías o auditorías para organizaciones en las que haya laborado entre seis meses y un año; además de evitar laborar con clientes que tengan parentescos cercano y cualquier circunstancia que pueda interferir en su en su independencia y objetividad en sus conceptos.

De esta manera el contador público al estar inscrito en la Junta Central de Contadores gozará de todas las garantías otorgadas por la ley, y debe cumplir estrictamente todas las disposiciones profesionales y legales teniendo en cuenta que actúa como funcionario y cuidador de los intereses del Estado y, del patrimonio de sus clientes. Sus dictámenes o certificaciones deben ser claros y verídicos para garantizar la confianza públicos de estos.

### **2.1.2. Pronunciamiento 3**

El pronunciamiento no. 03 sobre el código de ética profesional para los contadores públicos hace alusión a la ley 43 de 1990 recomendando que es “un prerrequisito para estos profesionales es la aceptación y el cumplimiento de las normas de ética que regulan su relación con los clientes, empleadores, empleados, Estado y público en general”<sup>68</sup>, además en él se dan definiciones sobre ética y moral entre otras.

La definición de ética se da según el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española “ética es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre”<sup>69</sup>. Más adelante da las definiciones de etimología latina y griega sobre las cuales explica que la primera sugiere que el comportamiento humano debe ajustarse a las pautas aceptadas socialmente, mientras la segunda plantea el comportamiento humano como una tarea. Para concluir que la ética es heterónoma, “una ética impuesta desde fuera, en la que intervienen muchos factores

---

<sup>67</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 12-15.

<sup>68</sup> COLOMBIA. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. p 1.

<sup>69</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española citado por CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. p 3.

distorsionantes que hacen perder objetividad”<sup>70</sup>, sin embargo plantea que si la ética se acomoda a las costumbres tendría que entenderse que según como sea cada tipo de sociedad será la ética, para manifestar que el contador público no debe reducir su ética profesional a lo moralmente aceptado, por el contrario debe conocer el ordenamiento jurídico en particular lo relacionado a su profesión.

Más adelante el pronunciamiento 3. Basado en la ley 43 de 1990 da las definiciones de:

- La fe pública: “Es la confianza de la sociedad en la autenticidad y veracidad de actos y documentos indicados por las normas legales, teniendo en cuenta una sólida capacidad e idoneidad en la ciencia contable y la ética con el fin de que los servicios profesionales comprometidos se realicen con eficiencia y eficacia y en forma satisfactoria y competente”<sup>71</sup>. Esta facultad es otorgada por el estado para que con su firma el contador público asegure que las situaciones fueron realizadas bajo las indicaciones de la ley.

Según definiciones contenidas por Laborda<sup>72</sup> en su ponencia sobre la fe pública, esta supone la creencia en lo que no se ha visto ni oído, apoyado en el testimonio del Poder Central; es decir, se entrega al contador público la facultad de atestiguar sobre la veracidad de los hechos en la entidad que presta sus servicios, de la cual es representante ante el Estado gracias al poder que se le confiere que a través de la fe pública.

- Confianza Pública: “La confianza pública constituye el aspecto sustancial o esencial mientras que la fe pública es el hecho formal”<sup>73</sup>. La confianza y la fe pública están estrictamente relacionados una subyace de la otra, de manera que, por medio de la fe pública, el contador va adquiriendo día a día la confianza pública, siempre que demuestre sus capacidades éticas. Un contador público genera confianza siempre que evidencie el cumplimiento estricto de las normas y propicie acciones que muestren su integralidad.
- La esencia de la moral: “la moral es una forma de comportamiento humano que comprende las normas o reglas de acción y los actos que se ajustan en

---

<sup>70</sup> COLOMBIA, CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. p 4.

<sup>71</sup> Ibid. p. 9.

<sup>72</sup> LABORDA, Rafael. Fe pública mercantil: Ensayo de aproximación a una teoría general. 1977. Barcelona: Librería Bosch. Citado por: OCAMPO GONZÁLEZ, Jehily Zabdiel y RESTREPO QUINTERO, Katherine. LO PÚBLICO EN CONTADURÍA PÚBLICA. EL CASO COLOMBIANO. En: 5to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo y 1er Encuentro Internacional de estudiantes de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables (14-16, septiembre: Bogotá D. C.) 2017. P 16.

<sup>73</sup> COLOMBIA, CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. p 9.

un sentido u otro a dichas reglas”<sup>74</sup>. El individuo debe interiorizar las normas, comprenderlas y adherirlas a su comportamiento; la función principal de la moral es regular las acciones de los individuos en sus relaciones para preservar la sociedad.

- El acto moral: el pronunciamiento 03 define el acto moral como una demostración voluntaria y consciente del comportamiento moral, es decir, el acto moral es la acción realizada por la persona de una manera moral, de acuerdo con la norma.
- La conciencia moral: “Es una voz interior o juez interno de nuestros actos, el producto de un largo proceso de desarrollo de la humanidad”<sup>75</sup>, la conciencia moral se construye según la relación del individuo y la sociedad, según los principios y normas los cuales juzga y valora.

### **2.1.3. Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad de la IFAC**

El presente código fue elaborado por el consejo de normas internacionales de ética para contadores, International Ethics Standards Board of Accountants (IESBA), donde lo que se pretende es establecer una serie de principios y normas de comportamiento para los profesionales de la contabilidad, ya que el IESBA es un organismo que tiene como finalidad emitir y desarrollar normas direccionadas a satisfacer el interés público, así como establecer normas éticas de calidad para los profesionales de la contabilidad de todo el mundo, esto con el fin de promover las buenas prácticas contables, es decir con el objetivo de impulsar a la comunidad contable a implantar en sus labores acciones que se consideran correctas con el fin de evitar transgredir las normas contables y éticas<sup>76</sup>.

El código de ética para profesionales de la contabilidad resulta importante ya que resalta los principios fundamentales de ética profesional, así como también establece un marco conceptual donde los profesionales de la contabilidad pueden identificar ciertas situaciones que amenazan el cumplimiento de los principios de ética y las acciones que se pueden ejecutar para evitar que dichas amenazas atenten contra el cumplimiento de los principios de ética profesional<sup>77</sup>.

---

<sup>74</sup> COLOMBIA, CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. p

<sup>75</sup> *Ibid.* p 10.

<sup>76</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 2.

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 7.

Teniendo en cuenta las situaciones en las cuales el profesional de la contabilidad se ve expuesto a atentar o ir en contra de los principios de ética profesional, el código establece unos conceptos donde especifica lo que se considera como amenaza y las posibles salvaguardas para dicha amenaza. Cabe destacar que una amenaza es una circunstancia que podría comprometer el cumplimiento por parte del profesional de la contabilidad de los principios de ética profesional.

Las amenazas de acuerdo con el código de ética se clasifican en:

- Amenaza de interés propio – amenaza que se presenta a raíz de cualquier tipo de interés que tenga el profesional de la contabilidad y que dicho interés influya de manera negativa en el criterio profesional y objetividad<sup>78</sup>.

Las amenazas de interés propio resultan importantes para el desarrollo de este trabajo ya que muchas de las acciones que desarrollan los contadores públicos en ocasiones se ven influenciadas por la necesidad de buscar un beneficio adicional en contraprestación de los servicios profesionales, es por eso que si se poseen unas bases éticas bien cimentadas y un criterio profesional bien fundamentado, se lograrían contrarrestar las múltiples amenazas a las que se ven enfrentados los profesionales de la contabilidad.

De acuerdo con un reporte del Periódico EL TIEMPO, las prácticas más frecuentes por las cuales han resultado sancionados los contadores del país son; la elusión, la interpretación errónea de las normas y ocultar información importante de las empresas. Con la entrada en vigor de las normas internacionales de información financiera muchos contadores han buscado beneficios teniendo en cuenta el valor razonable, ya que realizan valoraciones erróneas de los bienes de las empresas que tienen a su cargo. Finalmente se plantea la idea de que a pesar de que estos actos resultan reprochables y deberían ser castigados fuertemente, lamentablemente las sanciones son muy leves.<sup>79</sup>

- Amenaza de autorrevisión – amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja,

---

<sup>78</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, P.10.

<sup>79</sup> EL TIEMPO. Economía y Negocios. Por trampas como la elusión, ya van más de 504 contadores sancionados. Bogotá D.C. 18, marzo, 2018. Citado el 7 de mayo de 2018. Disponible en <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/sanciones-a-contadores-por-elusion-de-impuestos-195600>.

que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión como parte de un servicio actual.

- Amenaza de abogacía – amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.
- Amenaza de familiaridad – amenaza de que, debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo, y
- Amenaza de intimidación – amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad, le disuadan de actuar con objetividad.<sup>80</sup>

Teniendo en cuenta estas posibles amenazas en el código de ética de la IFAC se plantean unas salvaguardas las cuales se definen como las acciones que se ejecutan con el fin de reducir el nivel de riesgo de una amenaza o eliminarla. Las salvaguardas se dividen en dos grupos, donde se encuentran las salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias, y las salvaguardas en el entorno de trabajo.

En las salvaguardas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales y reglamentarias se encuentran, aspectos de formación del profesional de la contabilidad, es decir que cuente con amplios conocimientos tanto teóricos como prácticos y de experiencia para acceder a la profesión, así como también que este en constante actualización en temas alusivos a la profesión. Otra salvaguarda frente a posibles amenazas es actuar de acuerdo con las normas profesionales y el seguimiento de un organismo encargado de la vigilancia de las actuaciones de los profesionales contables<sup>81</sup>.

Principios fundamentales que rigen el comportamiento de los profesionales de la contabilidad según la IFAC

**Integridad:** este principio hace alusión a que el profesional contable en el ejercicio y en la práctica de sus funciones debe ser franco y honesto, es decir que su actuar debe ser íntegro e incorruptible.

---

<sup>80</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 10.

<sup>81</sup> *Ibíd.*, pp. 11-12.



Teniendo en cuenta este principio cuando el profesional contable se enfrente a circunstancias donde exista una información que contenga una aseveración que es falsa o que conlleva a un error, o se le suministre información inapropiada y además incompleta, el profesional contable deberá tomar las medidas necesarias para desvincularse de dicho encargo<sup>82</sup>.

**Objetividad:** Este principio obliga al profesional contable a actuar de manera imparcial, es decir que no debe permitir que su juicio profesional se vea influenciado por la opinión o el beneficio de terceros. Por lo que en casos en los cuales el profesional contable vea comprometida su objetividad y no pueda dar un juicio de manera imparcial lo mejor será no prestar el servicio<sup>83</sup>.

**Competencia y diligencia profesionales:** Este principio resulta fundamental ya que obliga a los profesionales de la contabilidad a mantener un alto nivel de conocimiento al momento de prestar sus servicios a los clientes, con el objetivo de satisfacer las necesidades de estos y prestar un servicio profesional competente. Resulta entonces primordial que los profesionales para mantener altos niveles de conocimiento estén en constante actualización.

Para el cumplir a cabalidad con los requerimientos de los clientes los profesionales de la contabilidad deben actuar con diligencia, es decir que su labor la hagan con esmero, dedicación y en el tiempo oportuno<sup>84</sup>.

**Confidencialidad:** Este principio sugiere que los profesionales de la contabilidad deben prescindir de difundir información de la firma o la empresa para la que laboran, ya que dicha información es confidencial, salvo que la información sea requerida por entidades respaldadas por la ley.

**Comportamiento profesional:** Este es un principio que impone a los profesionales de la contabilidad la obligación de actuar de manera correcta, acatando las disposiciones legales y evitando realizar actos que puedan poner en riesgo el buen nombre de la profesión. Además, el principio de comportamiento profesional también sugiere que el profesional contable no realice en los anuncios de sus servicios profesionales declaraciones desmesuradas de los servicios que ofrece y también debe respetar el trabajo ofrecido los colegas<sup>85</sup>.

Teniendo en cuenta las diversas situaciones en las cuales los profesionales de la contabilidad se pueden ver expuestos a realizar actos que van en contra del código

---

<sup>82</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p.13.

<sup>83</sup> Ibid. p. 14.

<sup>84</sup> Ibid. P. 15.

<sup>85</sup> Ibid. P. 18.

de ética establecido por la (IESBA) resulta importante nombrar ciertos aspectos planteados en el código que pueden servir de ayuda para que los profesionales de la contabilidad basados en lo establecido en el código y aplicando su criterio profesional, logren afrontar las circunstancias en las cuales se pueda ver amenazado el cumplimiento de cada uno de los principios fundamentales y se apliquen las salvaguardas necesarias para reducir las amenazas o eliminarlas.

- Aceptación de clientes:

El profesional de la contabilidad antes de aceptar la relación con un cliente debe estudiar las posibles amenazas que puede generar dicho cliente, por ejemplo, debe analizar si las actividades realizadas por el cliente son legales, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento de los principios fundamentales<sup>86</sup>.

- Aceptación de encargos<sup>87</sup>:

Cuando un profesional es requerido por un cliente para que realice un encargo, este profesional debe estar capacitado tanto en competencias como en recursos para cumplir con el encargo de la mejor manera, de modo que cumpla a cabalidad los principios fundamentales de competencia y diligencia profesional. Si el profesional considera que no cumple con los requerimientos necesarios para realizar el encargo, lo mejor sería renunciar a dicho encargo.

Teniendo en cuenta que la población que será encuestada con el fin de darle un desarrollo óptimo al proyecto son estudiantes de últimos semestres del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, resulta importante analizar principalmente el contenido acerca de los profesionales de la contabilidad en la empresa, puesto que la población que será encuestada aún no cuenta con las destrezas suficientes y la experiencia para desarrollar la labor como auditores independientes, que se trata en la parte B del código internacional de ética para profesionales de la contabilidad de la IFAC, el cual describe la manera como los contadores en ejercicio deben aplicar el marco conceptual en determinadas situaciones.

En una empresa el profesional de la contabilidad puede estar expuesto a diversas amenazas, entre las que se encuentran las amenazas de interés propio, de autorrevisión, abogacía, familiaridad e intimidación.

- Interés propio:

---

<sup>86</sup>INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 26

<sup>87</sup>Ibíd. P. 26.

Las siguientes son situaciones en las que se puede presentar amenazas de interés propio:

-Utilizar los activos de la empresa para fines personales.

-Intereses financieros por parte del profesional a raíz de préstamos obtenidos con la empresa en la que labora.

-Miedo por seguridad de continuar con el empleo<sup>88</sup>.

- Autorrevisión:

El profesional de la contabilidad puede verse amenazado por autorrevisión en circunstancias en las que su trabajo depende de información que fue elaborada por otro profesional, ya que la información suministrada puede inducir al error.

- Familiaridad:

Estas amenazas se refieren a aquellas situaciones en las cuales el profesional de la contabilidad puede ver afectada su objetividad a raíz de relaciones muy cercanas con miembros de la empresa para la que trabaja, donde la información que este emite puede ser utilizada para el beneficio único de la empresa.

- Intimidación:

Son aquellas amenazas donde lo que se busca es generar miedo en el profesional de la contabilidad con el fin de obligarlo a emitir información falsa y con el fin de beneficiar un tercero específico.

“Para tratar de contrarrestar esos tipos de amenazas se plantean unas salvaguardas que puede aplicar el profesional de la contabilidad en el entorno de trabajo con el fin de disminuir o eliminar el riesgo que generan las posibles amenazas, entre las que se encuentran”<sup>89</sup>:

- Los sistemas de la entidad para la supervisión corporativa u otras estructuras de supervisión.
- Programas de ética y de conducta de la entidad.
- Procedimientos de selección de personal que enfatizan la importancia de contratar a personal competente de alto nivel.
- Controles internos fuertes.

---

<sup>88</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 137.

<sup>89</sup> *Ibíd.* p. 138-139.

- Procesos disciplinarios adecuados.
- Liderazgo que pone el acento en la importancia del comportamiento ético y en la expectativa de que los empleados actuarán de manera ética.
- Políticas y procedimientos para implementar y supervisar la calidad del desempeño de la plantilla.
- Comunicación en tiempo oportuno de las políticas y procedimientos de la entidad, incluido cualquier cambio de los mismos, a todos los empleados, y formación teórica y práctica adecuada sobre dichas políticas y procedimientos.
- Políticas y procedimientos para alentar y dar poderes al personal para que comuniquen a la alta dirección de la entidad cualquier cuestión relacionada con la ética que les pueda preocupar, sin miedo a posibles represalias.
- Consultar a otro profesional de la contabilidad que resulte adecuado.

- Posibles conflictos:

El profesional de la contabilidad tiene el deber de cumplir los principios éticos fundamentales, sin embargo también tiene el deber de cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad para la que trabaja, no obstante se pueden presentar situaciones en las cuales una labor requerida por la entidad puede amenazar el cumplimiento de los principios fundamentales, dichas situaciones se pueden presentar a raíz de presión por parte de las directivas, los administradores, supervisores o de cualquier empleado de la entidad para la que labora. Dichas presiones pueden influenciar al profesional de la contabilidad a actuar en contra de disposiciones legales y reglamentarias, a realizar acciones que van en contra del código de ética, mentir o inducir al error intencionalmente y emitir información que no muestre la realidad de la empresa<sup>90</sup>.

Para afrontar este tipo de amenazas de la mejor manera, el profesional de la contabilidad debe analizar las posibles salvaguardas que debe aplicar con el fin de disminuir a un nivel aceptable el riesgo de que dicha amenaza pueda impedir el cumplimiento de los principios fundamentales. Por ejemplo, el profesional de la contabilidad puede optar por obtener asesoramiento de una persona externa a la entidad.

---

<sup>90</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 140-141.

- Preparación y presentación de información:

El profesional de la contabilidad que tiene por tarea la preparación y presentación de estados financieros debe tener presente que para realizar este tipo de informes es necesario tener conocimiento y aplicar las normas de información financiera pertinentes de tal manera que la información sea clara y comprensible. La información que se plasme en dichos informes debe mostrar fielmente la realidad de la compañía, es decir que las cifras que se incluyen en dicho informe son cifras reales.

“El profesional de la contabilidad en la empresa tomará medidas razonables para que la información de la que es responsable”<sup>91</sup>:

- (a) “Describa con claridad la verdadera naturaleza de las transacciones empresariales, de los activos o de los pasivos,
- (b) Clasifique y registre la información de modo oportuno y adecuado, y
- (c) Represente los hechos con exactitud e integridad en todos los aspectos materiales”<sup>92</sup>.

- Actuación con la especialización suficiente:

El profesional de la contabilidad dando cumplimiento al principio de competencia y diligencia profesional debe establecer cuáles son las labores en las que cuenta con suficiente formación académica y experiencia para afrontarlas y darle solución de la mejor manera, dado el caso que no se cuente con suficiente conocimiento lo mejor será pedir asesoramiento por parte de un profesional que cuente con las competencias suficientes sobre un tema específico.

Factores como carecer de tiempo para una determinada labor, carecer de suficiente formación teórica y práctica y no contar con los recursos necesarios para realizar una tarea específica representan una amenaza para que el profesional de la contabilidad pueda dar cumplimiento al principio de competencia y diligencia profesional<sup>93</sup>.

#### **2.1.4. Decreto 0302 de 2015**

Decreto por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de las normas de aseguramiento, donde se establecen los criterios que

---

<sup>91</sup> INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 142.

<sup>92</sup> *Ibíd.* P. 142.

<sup>93</sup> *Ibíd.* P. 144.

regulan los principios y normas de contabilidad y de aseguramiento de la información con el fin de que los informes que sean preparados bajo los estándares establecidos sean de alta calidad, comprensibles, revelen de manera transparente la realidad de las compañías siendo útil para la toma de decisiones, así como las entidades que están a cargo de la expedición de normas contables y de su vigilancia y seguimiento para que se apliquen de manera adecuada<sup>94</sup>.

La ley 1314 en su artículo 5 establece que las normas de aseguramiento de la información representan en conjunto de principios, conceptos, guías e interpretaciones que sirven de base para que los profesionales de la contabilidad actúen de manera correcta frente a diversas circunstancias que se pueden presentar en la ejecución del trabajo y de los informes de aseguramiento de la información.

El decreto 0302 en su estructura primero incluye el código de ética para profesionales de la contabilidad emitido por la (IESBA), donde se estipulan los lineamientos que deben seguir los profesionales de la contabilidad para que su actuar sea correcto, este código establece los principios fundamentales por los cuales se debe regir la profesión y las circunstancias en la cuales los profesionales de la contabilidad pueden poner en riesgo el cumplimiento de dichos principios, donde para reducir o eliminar dicho riesgo se optan por aplicar salvaguardas. Además del código de ética también se establece el marco técnico normativo de Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que comprende a su vez las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC)<sup>95</sup>.

#### Norma Internacional de Control de Calidad (NICC)

Esta norma hace referencia a las responsabilidades que tienen las firmas de auditoría de tener un sistema de control de calidad que proporcione un grado de seguridad razonable, para esto las firmas deben propender por contar con personal que cumpla las normas profesionales y legales, de modo que el servicio prestado sea de alta calidad y satisfaga las necesidades de los clientes<sup>96</sup>.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los comentarios del consejo técnico de contaduría pública en el pronunciamiento 3 donde establecen las actividades

---

<sup>94</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, decreto 0302 (20, febrero, 2015). Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Bogotá D.C, p. 1.

<sup>95</sup> *Ibid.* p. 2.

<sup>96</sup> *Ibid.* p. 154.

propias de los contadores y las dividen en 2 grupos los cuales son; “**Actividad Pública**, ejercida a través de la fe pública, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría”<sup>97</sup> y “**Actividad Privada**, ejercida a través de servicios de la especialidad del contador público tales como organización, revisión y control de contabilidades, asesoría tributaria, asesoría gerencial y otras relacionadas con la ciencia contable en general”<sup>98</sup>, se logra evidenciar que las normas internacionales están pensadas para economías grandes donde la contabilidad es llevada principalmente por grandes firmas de auditoría, lo que deja relegados a aquellos profesionales de la contabilidad que prestan sus servicios de manera independiente a pequeñas y medianas empresas<sup>99</sup>.

### **Elementos de un sistema de control de calidad**

#### a) Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría

La firma dentro de su cultura organizacional debe promover la idea de prestar siempre servicios de alta calidad, comandados por el presidente ejecutivo quien será la persona encargada de orientar esta buena práctica. Cada integrante de la firma debe tener la suficiente experiencia y capacidad para asumir la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad de la firma<sup>100</sup>.

#### (b) Requerimientos de ética aplicables.

La firma de auditoría debe garantizar que sus procedimientos y los que realizan los profesionales a su cargo se realizan y cumplen los requerimientos de ética aplicables, de manera que se les garantice a los clientes de los encargos que los servicios prestados se hacen de manera honesta y correcta. La firma debe garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales en cada uno de los encargos que requieran de sus servicios, por lo que resulta importante que el personal de la firma que va a tomar un encargo notifique de manera anticipada las circunstancias y relaciones que puedan atentar contra el cumplimiento de los principios fundamentales planteados por el código de ética de la IFAC con el fin de

---

<sup>97</sup> COLOMBIA. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994. P. 8.

<sup>98</sup> *Ibíd.* P. 8.

<sup>99</sup> *Ibíd.* P. 8.

<sup>100</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, decreto 0302 (20, febrero, 2015). Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Bogotá D.C, p. 159.

que puedan adoptarse las medidas necesarias para contrarrestar dichas amenazas<sup>101</sup>.

(c) Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos.

Las firmas de auditoría deben establecer procedimientos que permitan determinar si se acepta o no el encargo de un cliente, así mismo después de haber aceptado el encargo determinar si se cuenta con la experiencia y las competencias suficientes para seguir aceptando encargos posteriores. La firma debe contar con personal capacitado para realizar los encargos de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, de manera que los servicios que se presten sean de calidad<sup>102</sup>.

(d) Recursos humanos.

La firma debe garantizar a sus clientes que aplica procedimientos que brinden un nivel de seguridad razonable de que cuenta con personal con suficiente experiencia y capacidades para dar cumplimiento a los diversos encargos. El profesional que hace parte de la firma debe ser competente y debe estar en la capacidad de decidir si rechaza un encargo debido a que no cuenta con las competencias suficientes para desarrollar un encargo específico, por ese motivo resulta importante para darle cumplimiento al principio de competencia mantener instruidos con temas de actualidad<sup>103</sup>.

“La competencia se puede adquirir a través de diferentes métodos”<sup>104</sup>:

-La formación profesional.

-El desarrollo profesional continuo, incluida la formación práctica.

-La experiencia laboral.

-La tutela por empleados más experimentados, como, por ejemplo, otros miembros del equipo del encargo.

---

<sup>101</sup> COLOMBIA, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, decreto 0302 (20, febrero, 2015). Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Bogotá D.C, p 159.

<sup>102</sup> *Ibíd.* p. 159.

<sup>103</sup> *Ibíd.* p. 161.

<sup>104</sup> *Ibíd.* p. 172.



-La formación en cuestiones de independencia para el personal obligado a ser independiente.

(e) Realización de los encargos.

La firma debe promover una cultura donde se realicen encargos de calidad.

(f) Seguimiento.

La firma debe hacer una evaluación constante del cumplimiento de las normas profesionales y los requerimientos legales, debe determinar si el sistema de control de calidad se ha diseñado de manera apropiada y si se le está dando cumplimiento.

### 3. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

#### 3.1. ANÁLISIS DE LA OPINIÓN SOBRE ÉTICA PROFESIONAL PRESENTE EN LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018

##### 3.1.1. Población

La población objeto de esta investigación corresponde a los estudiantes del programa académico de contaduría pública que se encuentran matriculados en el año 2018 entre séptimo a décimo semestre. El plan de contaduría pública de la Universidad del Valle a través de la coordinación suministró la base de datos indicando el número total de estudiantes por cohorte que en este caso es de 78 estudiantes y el código de cada estudiante, esto con el fin de darle continuidad al desarrollo de la investigación.

##### 3.1.2. Muestra

“Es un subconjunto de la población de estudio y es el grupo de personas que realmente se estudiarán<sup>105</sup>”.

Para determinar la muestra poblacional se utilizó la fórmula de muestreo estadístico para variables cualitativas cuando la población es conocida<sup>106</sup>:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

n = muestra

N = población dada en el estudio, haciendo referencia a los egresados = 78

Z = Indicador de confianza = 95% = 1.96

p = Proporción de aceptación = 50% = 0.5

q = Proporción de rechazo = 50% = 0.5

d = Error poblacional dispuesto a asumir = 10% = 0.10.

---

<sup>105</sup> LOZANO ZANELLY, Glenn. Población y Muestra. Disponible en: <http://www.slideshare.net/Prymer/poblacin-y-muestra-3631173>. Consultado el 15 de octubre de 2018.

<sup>106</sup> *Ibíd.*

$$n = \frac{78 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.1^2 (78 - 1) + 1.962 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{299.6448 * 0.2500}{0.77 + 0.9604}$$

$$n = \frac{(74.9112)}{(1.7304)}$$

$$n = 43.2913 \approx 44$$

Los 44 estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira serán seleccionados de manera aleatoria, teniendo en cuenta la información suministrada por la coordinación del programa. La encuesta fue realizada los días 6 y 7 de septiembre de 2018 en horario nocturno.

### 3.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA

#### 3.2.1. Semestre que cursa actualmente

**Tabla 1. Semestre que cursa actualmente**

Semestre	Total de estudiantes
Octavo	11
Noveno	2
Décimo	31
Total	44

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

En los resultados, la primera pregunta evidencia el semestre en el cual se encuentran los estudiantes de la muestra encuestada, en la que, de un total de 44 estudiantes, se encuentran cursando 11 estudiantes octavo semestre, 2 noveno y 31 décimo, como se muestra en la tabla 1; es decir, que priman los estudiantes de décimo semestre los cuales están próximos a ser profesionales.

### 3.2.2. Situación laboral

**Tabla 2. Estudiantes laborando actualmente**

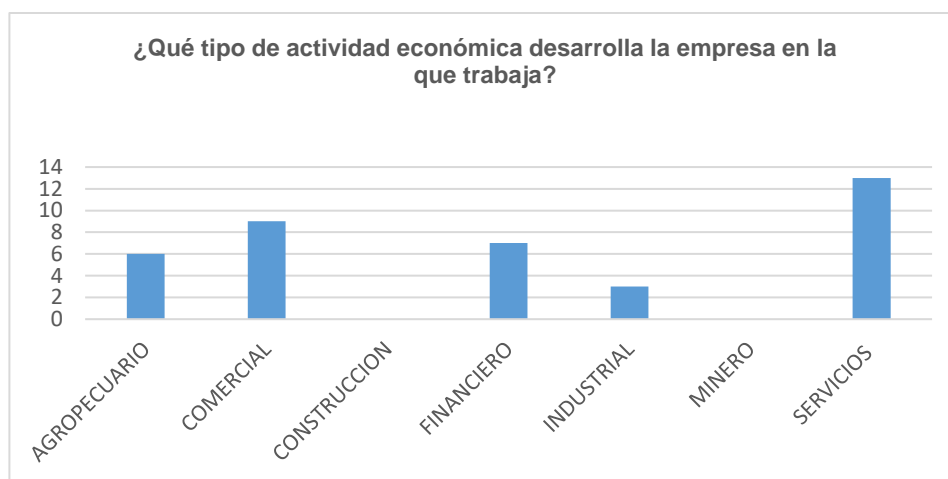
Total de estudiantes		Porcentaje
Sí	38	86.36%
No	6	13.64%
Total	44	100,00%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Al preguntar a los encuestados si se encuentran laborando 38 estudiantes laboran mientras que 6 no, lo que representa un aproximado de 86% y 14% respectivamente. La mayoría de los estudiantes encuestados laboran actualmente, lo que es propicio para poner en ambiente las demás preguntas y logran una opinión basada en la práctica de cada uno.

### 3.2.3. Actividad económica de la empresa

**Gráfico 1. Actividad económica desarrollada por la empresa en la que trabaja**



Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta se puede apreciar que de los estudiantes que se encuentran laborando en la actualidad, 6 estudiantes laboran en empresas del sector agropecuario, lo que representa el 13.64% del total de la muestra encuestada, 3 estudiantes laboran en empresas del sector industrial lo que representa el 6.82% de la población encuestada, 13 estudiantes laboran en empresas que se dedican a ofrecer servicios, lo que marca una tendencia en la ocupación de las personas encuestadas, ya que representan el 29.55% del total de

los encuestados que se encuentran laborando, 9 estudiantes se desempeñan en el sector comercial lo que representa el 20.45% de la muestra y 7 personas encuestadas se desempeñan en empresas del sector financiero, lo que indica que de la muestra total el 15.91% laboran en entidades como bancos, cajas de ahorros, cooperativas, etc.

### 3.2.4. Cargos ocupados en la empresa

**Tabla 3. Cargo que ocupan dentro de la empresa.**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA
DIRECTIVO	1
ADMINISTRATIVO	31
OPERATIVO	5
OTRO	1
TOTAL	38

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Teniendo en cuenta los cargos de los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, de una muestra de 44 se tiene que 38 de los encuestados se encuentran laborando al momento de la encuesta y 6 de ellos no se encontraban laborando en el momento que se aplicó la técnica de la encuesta, de esto se puede apreciar que de los 38 estudiantes encuestados que se encuentran laborando hasta el momento de la encuesta, 31 de ellos se desempeñan en el área administrativa, 1 estudiante se desempeña en cargos directivos, 5 de los encuestados desarrollan su labores en el área operativa y 1 estudiante se desempeña en un área diferente a las planteadas, ya que se desempeña en el área de vigilancia.

### 3.2.5. Conocimiento de los principios éticos en la ley 43 de 1990

**Tabla 4. Conocimiento de los principios éticos del contador público emanados en la ley 43 de 1990**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	5	11%
POCO	34	77%
NADA	5	11%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta realizada a estudiantes del programa académico de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, se puede apreciar que 5 estudiantes que representan el 11% del total de la muestra encuestada consideran tener un amplio conocimiento sobre los principios de ética emanados en la ley 43 de 1990, 34 estudiantes que representan el 77% del total de la población encuestada considera que conoce poco sobre los principios de ética que se describen en la ley 43 de 1990, y 5 estudiantes que representan el 11% de la muestra total encuestada consideran que no tienen conocimiento sobre los principios que se establecen en la ley 43 de 1990, este aspecto resulta preocupante si se tiene en cuenta que en el artículo 8 numeral 1 de la ley 43 de 1990 se establece que los contadores públicos están obligados a observar las normas de ética profesional<sup>107</sup>, y resulta más preocupante aún si se tiene en cuenta que los estudiantes encuestados están próximos a ser profesionales y el conocimiento de los principios es muy poco lo que aumenta el riesgo de que los estudiantes cuando desarrollen sus labores como contadores públicos estén expuestos a realizar faltas al código de ética a causa del desconocimiento.

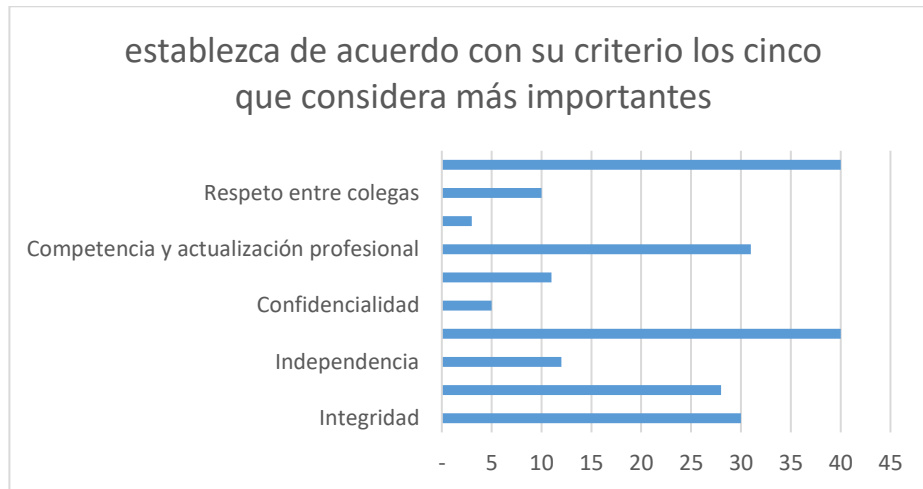
### **3.2.6. Principios éticos fundamentales de la ley 43 de 1990**

Para los estudiantes encuestados, como se puede observar en el gráfico 2. Los cinco principios de la ley 43 de 1990 que califican como más importantes son: Integridad, objetividad, responsabilidad, competencia y actualización profesional y conducta ética. Hay que tener en cuenta que, al parecer, la selección de los principios que consideran más importantes no ha tenido una selección absoluta, por lo que a pesar de que se evidencian los más notables, los demás también tienen importancia.

---

<sup>107</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 4.

**Gráfico 2. Principios éticos de la ley 43 de 1990 más importantes**



Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

### **3.2.7. ¿Por qué considera esos 5 principios como los más importantes?**

De acuerdo con la opinión de los estudiantes encuestados confirman que son importantes los principios de Integridad, objetividad, responsabilidad, competencia y actualización profesional y conducta ética porque hacen del contador público un profesional integral el cual también trabajará por proteger el bien de la comunidad, sin desconocer que el resto de principios también son importantes para su buen actuar profesional. Además, también argumentan que sin estos principios el profesional contable carecería de herramientas para cumplir los objetivos de su profesión. Dentro de las opiniones planteadas por los estudiantes se señala que el perfil del contador debe contar con dichos principios, ser objetivo a la hora de ejercer sus labores, sus informes, sus dictámenes, dar razonablemente las cifras, de esa manera hará uso de su ética y responsabilidad ante la empresa, el Estado y la sociedad. Y es necesario capacitarse para ser más competente (\*).<sup>108</sup>

---

\*Comentario extraído del material de recolección de información. (encuesta).

### 3.2.8. Conocimiento sobre la adopción del Código de Ética de la IFAC

**Tabla 5. Conocimiento de la adopción del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad perteneciente a la IFAC**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	45%
NO	24	55%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

De acuerdo con los resultados arrojados en la encuesta se puede analizar que de los 44 estudiantes que fueron cuestionados sobre el conocimiento de la adopción del código de ética emitido por la federación internacional de contadores (IFAC), el cual “establece requerimientos de ética para los profesionales de la contabilidad”<sup>109</sup>, se tiene que 20 estudiantes que representan el 45% del total de la muestra encuestada sí conoce sobre la adopción del código de ética emitido por la IFAC, mientras 24 de los estudiantes encuestados que representan el 55% del total de la muestra consideran no tener conocimiento sobre la adopción del código de ética para contadores emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Es interesante que hace más de 8 años se adoptó el código de ética para profesionales de la contabilidad y como estudiantes en formación se tenga poco conocimiento de un tema que compete a toda la comunidad contable.

### 3.2.9. Conocimiento de la ley de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera

**Tabla 6. Conocimiento sobre la ley 1314 de 2009**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
MUCHO	10	23%
POCO	28	64%
NADA	5	11%
NO RESPONDE	1	2%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

<sup>109</sup> IFAC, I. F. Código de Ética para profesionales de la contabilidad. 2009, p 1. Consultado en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>.



Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los estudiantes de la Universidad del Valle sede Palmira se puede apreciar que 10 encuestados que representan el 23% de la muestra consideran tener un amplio conocimiento acerca de la ley 1314 de 2009 referente a la convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, 28 estudiantes que representan el 64% de la muestra consideran tener poco conocimiento sobre la ley 1314 de 2009, 5 estudiantes que representan el 11% de la población total encuestada considera no conocer sobre la ley 1314 de 2009 sobre la convergencia a estándares internacionales y 1 estudiante que representa el 2% de la muestra se abstuvo de contestar la pregunta.

De acuerdo con las respuestas de los estudiantes se puede analizar que es preocupante la situación planteada puesto que un gran porcentaje de los encuestados no tiene conocimiento de una ley que es primordial en la formación de los contadores públicos, de esta manera también se atenta contra el cumplimiento de uno de los principios básicos de la ética profesional mencionados en la ley 43 de 1990 el cual es el principio de competencia y actualización profesional, dicho principio establece que todo contador público deberá sentirse obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional<sup>110</sup>.

Este principio no solo aplica para profesionales que se encuentren ejerciendo la profesión contable, también vincula directamente a los estudiantes que se encuentran en formación ya que si desde la academia no se adquieren unas bases sólidas de todas las temáticas referentes a la profesión contable muy seguramente cuando se enfrente el estudiante al campo laboral no va a contar con las competencias suficientes para desarrollar una tarea determinada lo que impediría ofrecer servicios de alta calidad.

---

<sup>110</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 17.

### 3.2.10. Fuentes de conocimiento sobre principios éticos

**Tabla 7. Conocimientos adquiridos sobre principios éticos del contador**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
A TRAVÉS DE CONFERENCIAS	7	16%
POR PROPIA INVESTIGACIÓN	5	11%
EN CLASES DE ÉTICA	18	41%
CHARLAS EXTRA ACADÉMICAS CON PROFESORES	10	23%
EN CAPACITACIONES	2	5%
NO RESPONDE	2	5%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuestada desarrollada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, se puede apreciar que de una muestra de 44 estudiantes, 7 de ellos que representan el 16% del total de la población encuestada consideran que los conocimientos adquiridos sobre los principios éticos del contador público fueron a través de conferencias a las que asistieron, 5 estudiantes que representan el 11% consideran que lo que conocen sobre los principios éticos se debe a sus propias investigaciones, 18 estudiantes que representan el 41% del total de la población aseguran que los conocimientos sobre los principios de ética fueron transmitidos en clases de ética, 10 estudiantes que representan el 23% de la muestra obtuvieron conocimiento sobre los principios de ética a través charlas extra académicas con profesores, el 5% de la muestra que equivale a 2 estudiantes conocieron sobre principios éticos a través de capacitaciones a las que asistieron y 2 estudiantes que representan el 5% de la muestra se abstuvieron de contestar dicho interrogante.

### 3.2.11. Faltas al código de ética dentro del ambiente laboral

**Gráfico 3. Faltas al código de ética profesional dentro del ambiente laboral**



Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados por la encuesta, se puede apreciar que 13 estudiantes que representan el 30% de la muestra total han evidenciado faltas al código de ética de la profesión contable dentro de su ambiente de trabajo, otro 25% de la población encuestada que equivale a 11 estudiantes consideran que algunas veces han evidenciado faltas al código de ética profesional dentro de su ambiente laboral, mientras que 10 estudiantes que representan el 23% de la muestra consideran nunca haber evidenciado faltas al código de ética en su ambiente de trabajo, 9 estudiantes que representan el 20% de la muestra seleccionada consideran no tener conocimiento y abstenerse de opinar sobre haber evidenciado faltas al código de ética profesional y 1 estudiante que representa el 2% de la población total encuestada prefirió no dar respuesta a ese interrogante.

De las personas que respondieron de manera afirmativa la pregunta, algunas plantearon de manera breve los sucesos donde han evidenciado dichas faltas al código de ética en su ambiente de trabajo, donde se plantean las siguientes situaciones:

- No se guarda confidencialidad de la información interna de la organización para la que laboran.
- Se omiten ingresos e incluyen en la contabilidad gastos inexistentes.
- Se maneja una doble contabilidad.

- Desconocimiento del tratamiento contable que se le debe dar a una situación particular.
- No se realiza una actualización constante en temas de interés.
- Se realizan ajustes contables sin justificación, simplemente con el objetivo de cuadrar cifras.
- Se utilizan diversas estrategias con el fin de evadir el pago de los impuestos.
- Presentación de estados financieros alterados.
- Alteración de los estados financieros con el fin de cumplir con los indicadores financieros necesarios para obtener un crédito bancario.

### 3.2.12. Prácticas contables sancionadas producto del desconocimiento de los principios de ética

**Tabla 8. Faltas al código de ética producto del desconocimiento**

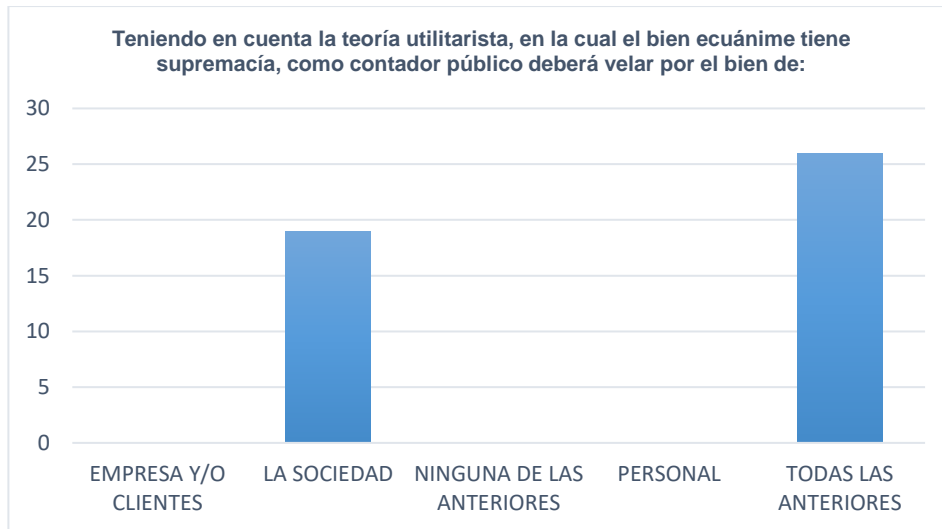
OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DE ACUERDO	8	18%
NEUTRAL	11	25%
EN DESACUERDO	22	50%
NO SABE NO RESPONDE	3	7%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta a los estudiantes de últimos semestres del programa académico de contaduría pública, se puede concluir que el 50% de las personas encuestadas están en desacuerdo con que las malas prácticas realizadas por los contadores públicos se deben principalmente al desconocimiento de los principios de ética descritos en la ley 43 de 1990, el 25% de los estudiantes tienen una postura neutral, lo que indica que consideran que el desconocimiento de los principios de ética sí es una razón pero que no es la única, otro 18% de la población encuestada considera estar de acuerdo con la premisa de que las malas prácticas que realizan los contadores se deben al desconocimiento de los principios de ética y solo el 7% de los estudiantes consideran que no saben cuál es la razón de las malas prácticas realizadas por los contadores.

### 3.2.13. Orientación de la labor del contador público

**Gráfico 4. Orientación de la labor del contador público**



Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Según los resultados obtenidos de la población encuestada acerca de la percepción que tienen de acuerdo con la teoría utilitarista sobre quién debería ser el beneficiario de las acciones realizadas por los contadores públicos, el 58% de los estudiantes encuestados consideran que el contador público debe velar por un bien colectivo donde se tenga un beneficio personal y a su vez beneficie tanto a las empresas y/o clientes como a la sociedad, entre tanto el 42% de los encuestados consideran que las acciones que realizan los contadores públicos deben ser enfocadas en lograr un bienestar para la sociedad.

### 3.2.14. Influencia del vínculo económico sobre el principio de independencia

**Tabla 9. Influencia del vínculo económico sobre el principio de independencia**

Opciones de respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	39%
Algunas veces	20	45%
No	7	16%
No sabe no opina	-	0%
Total	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta a los estudiantes de últimos semestres del programa académico de contaduría pública, se puede concluir que el 45% de los encuestados consideran que el vínculo económico que se genera entre el contador y el cliente influye algunas veces en el principio ético de independencia, otro 39% considera que ese vínculo económico que se genera sí influye mucho en la independencia del contador público, mientras que el 16% de las personas encuestadas consideran que ese vínculo económico que existe entre el contador y sus clientes no tiene ninguna influencia sobre el principio ético de independencia.

Teniendo en cuenta las respuestas de los estudiantes encuestados del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, a continuación, se describen las razones por las cuales consideran que el vínculo económico entre el contador público y el cliente puede afectar el cumplimiento del principio de independencia.

-El factor empleo juega un papel crucial en la influencia sobre el principio de independencia ya que muchos profesionales por miedo a ser despedidos son capaces de actuar en contra de las normas éticas y morales.

-El vínculo económico que se genera desde el principio puede desencadenar en una amistad entre el cliente y el profesional contable y dicha cercanía puede influir de cierta manera para que se altere la información contable y beneficiar al cliente.

-El factor dinero y la ambición que tienen muchos profesionales por tener grandes cantidades de dinero influyen de manera directa sobre la independencia y la imparcialidad que pueda tener un contador en su actuar profesional, puesto que por obtener un dinero extra se accede a realizar actos que están en contra tanto de las normas contables como de las normas morales.

En primera medida resulta importante analizar que el factor económico juega un papel muy importante para las personas y más si se tiene en cuenta que el sistema capitalista es el que domina el mundo en la actualidad. Sin embargo el comportamiento del contador público y en general de cualquier profesional no debe estar ceñido por el factor económico, sino que su actuar debe ser honesto y ceñido siempre por normas y principios éticos, para Kant, citado por Giraldo, "un acto es malo, cuando el sujeto realiza el acto porque espera sacar de él alguna

consecuencia favorable”<sup>111</sup>; de lo anterior se puede analizar que el comportamiento del profesional contable no debe ser regido por un interés particular, sino que por el contrario debe propender porque los actos que realiza sean transparentes, imparciales y que el beneficio que obtenga no sea más que la renta que se debe percibir por prestar los servicios profesionales.

### 3.2.15. Aspectos relegados en la educación del contador público en Colombia

**Tabla 10. Aspectos que se deben potenciar en la educación del contador público**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
HUMANISTA	12	27%
SOCIAL	13	30%
FORMACIÓN ÉTICA	8	18%
ARTÍSTICO	10	23%
OTRO	1	2%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

Según los resultados obtenidos de la población encuestada, 13 estudiantes de una muestra de 44, que representan el 30% del total de la población consideran que la educación del contador público en Colombia en su intención por formar profesionales integrales ha dejado de lado el aspecto social, 12 estudiantes que representan el 27% de la muestra consideran que se ha dejado de lado el aspecto humanista, 10 personas que representan el 23% de la población consideran que la educación del contador ha dejado de lado el aspecto artístico, otros 8 estudiantes que representan el 18% de la muestra consideran que se ha dejado de lado la formación en el aspecto ético y 1 estudiante que representa el 2% del total de la población considera que no se ha dejado de lado ningún aspecto y que por el contrario cada vez es mejor la educación en términos de formación profesional integral.

<sup>111</sup> KANT, Immanuel. Crítica de la razón práctica. Madrid: Alianza Editorial. (2001). citado por GIRALDO, Gregorio, Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a parte. Cuadernos de Contabilidad, 2013, vol. 14, no 35, p. 689.

### 3.2.16. Herramientas que brinda la Universidad del Valle sede Palmira sobre normas éticas

**Tabla 11. Herramientas que brinda la Universidad del Valle sede Palmira para el conocimiento de las normas éticas**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	34%
ALGUNAS VECES	20	45%
NO	8	18%
NO SABE NO OPINA	1	2%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los estudiantes del programa académico de contaduría pública, se puede analizar que 20 encuestados que representan el 45% del total de la muestra consideran que la Universidad del Valle sede Palmira algunas veces ha propiciado las herramientas necesarias para tener un discernimiento sobre las normas éticas, 15 estudiantes que representan el 34% de la población consideran que la Universidad del Valle sí ha propiciado dichas herramientas para tener un discernimiento sobre las normas éticas y como usarlas, otros 8 encuestados que representan el 18% consideran que la Universidad no les ha brindado las herramientas suficientes para tener un discernimiento sobre las normas éticas y como usarlas y 1 estudiante que representa el 2% de la muestra total considera no tiene conocimiento si la Universidad del Valle le brinda a los estudiantes dichas herramientas.

### 3.2.17. Influencia de las normas éticas para el crecimiento del profesional contable

**Tabla 12. Suficiencia de las normas éticas actuales**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	39%
ALGUNAS VECES	14	32%
NO	10	23%
NO SABE NO OPINA	3	7%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.



De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta a los estudiantes de últimos semestres del programa académico de contaduría pública, se puede concluir que del total de la muestra que son 44 estudiantes, 17 de ellos que representan el 39% de la población total consideran que las normas éticas de contabilidad que actualmente existen en Colombia sí son suficientes para el crecimiento de la ética profesional de los contadores públicos, 14 encuestados que representan el 32% de la muestra consideran que solo algunas veces estas normas son suficientes para lograr un crecimiento de la ética profesional contable, 10 estudiantes que representan el 23% de la población consideran que las normas éticas que existen actualmente no son suficientes para lograr un crecimiento de la ética profesional contable y 3 personas que representan el 7% de la población no saben si las normas de ética actuales son suficientes para lograr un crecimiento de la ética profesional contable.

### 3.2.18. Mecanismos que ayuden a disminuir las faltas éticas de los contadores públicos

**Tabla 13. Mecanismos para disminuir las faltas al código de ética**

OPCIONES DE RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	50%
NO	13	30%
NO SABE NO OPINA	9	20%
TOTAL	44	100%

Fuente: elaboración de los autores con base en la encuesta realizada a estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018.

El 50% de los encuestados que equivale a 22 estudiantes consideran que sí es necesario adicionar un mecanismo a las normas éticas que ayude a disminuir el número de faltas por parte de los contadores al código de ética, 13 estudiantes que representan el 30% de la población total consideran que no es necesario adicionar un mecanismo que ayude a disminuir el número de faltas al código de ética por parte de los contadores públicos, mientras que 9 estudiantes que representan el 20% del total de la muestra no saben si es necesario adicionar nuevos mecanismos a las normas éticas contables.

Dentro de los mecanismos que plantean los estudiantes que fueron encuestados para tratar de disminuir las faltas éticas cometidas por los contadores públicos se encuentran: aplicar sanciones más severas y multas económicas de un valor considerable que realmente repare los daños causados. Teniendo en cuenta un

reporte del periódico EL TIEMPO donde se saca a la luz las practicas más utilizadas por los contadores públicos por las que están siendo sancionados, se deja muy claro que muchos profesionales de la contabilidad buscan siempre la mejor estrategia para pasar por alto las normas vigentes y debido a ese comportamiento son castigados, sin embargo, en el artículo se señala que “las sanciones siguen siendo muy leves frente al impacto que tienen sus acciones”<sup>112</sup>.

También se plantea que en las instituciones educativas se aumente el número de asignaturas relacionadas con la ética profesional y de esta manera tener profesionales bien capacitados en este tipo de temas. Otro mecanismo que se plantea que puede servir para disminuir las faltas éticas es reglamentar una prueba de polígrafo como requisito para recibir el título de contador público, este mecanismo puede llegar a ser muy útil si lo que se quiere es detectar algún tipo de fraude cometido por un profesional, sin embargo practicar este tipo de pruebas puede vulnerar la dignidad de las personas, por lo que la prueba de polígrafo a menos que las personas autoricen realizarles la prueba esto es considerado como una violación a la dignidad y la intimidad de las personas, por ende este mecanismo en vez de disminuir las faltas al código de ética lo que hace es empeorar la situación.

---

<sup>112</sup> EL TIEMPO. Economía y Negocios. Por trampas como la elusión, ya van más de 504 contadores sancionados. Bogotá D.C. 18, marzo, 2018. Citado el 17 de octubre de 2018. Disponible en <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/sanciones-a-contadores-por-elusion-de-impuestos-195600>.

## 4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

### 4.1. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA PARA EL AÑO 2018

El comportamiento de los seres humanos por lo general nunca se ha ceñido por un único patrón de conducta, lo que supone que cada individuo se comporta teniendo en cuenta las acciones que considera como correctas. Sin embargo, cuando los individuos se incorporan a una profesión se deben ceñir por unos principios tanto éticos como técnicos con el fin cumplir con unos estándares que se establecen con el objetivo de que los profesionales de todas las áreas realicen las labores de una manera adecuada. En el caso de los contadores públicos su actuar está regido por una serie de normas técnicas y de conducta con las que se pretende unificar el tratamiento que se le da a la información contable y a su vez se establecen principios éticos que deben tener presentes los contadores al momento de realizar cualquier actividad relacionada con la ciencia contable:

Se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como : la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares<sup>113</sup>.

El contador debido a su facultad para otorgar Fe Pública debe ser un profesional integral, por tanto todos los actos que realice dentro de su labor que impliquen pasar por encima de los estándares éticos establecidos en la ley 43 de 1990 y en el pronunciamiento tercero tendrán implicaciones tanto morales como legales, ya que se puede ver expuesto a sanciones administrativas, civiles o penales a las que haya lugar, y a su vez amonestaciones económicas o suspensión de la tarjeta profesional como se describe en el artículo 25-2 “violación (manifiesta) de las normas de ética profesional”<sup>114</sup>.

El no cumplimiento de los principios de ética profesional tiene como consecuencia para todos los contadores públicos activos la apertura de un proceso investigativo disciplinario por parte de la Junta Central de Contadores debido a que entre las funciones que corresponden a este órgano de la profesión están “ejercer inspección y vigilancia, para garantizar que la contaduría pública sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales,

---

<sup>113</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 1.

<sup>114</sup> *Ibíd.* P. 10.

sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones”<sup>115</sup>, así como también esta entidad tiene la función de “hacer que se cumplan las normas sobre ética profesional<sup>116</sup>”.

En lo corrido del año 2018 de acuerdo con información que brinda la Junta Central de Contadores en su página oficial se evidencian algunas penalizaciones impartidas por este órgano de la profesión por casos donde se ven afectados los principios de ética profesional reglamentados en la ley 43 de 1990. A continuación, se presentan los casos donde contadores públicos fueron sancionados, en total son 14 contadores públicos que hasta la fecha de consulta (22 de octubre de 2018) presentan algún tipo de penalización, sin embargo, para este caso solo se presentará la información que resulta relevante para esta investigación por lo que no se revelará la identidad de las personas que fueron sancionadas, solamente se indicará el motivo que generó la sanción.

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	9 meses	09/08/2017	18/10/2018
<p>“La investigada no realizó la devolución de la documentación contable de la Empresa, dejando a la sociedad en desconocimiento de su situación contable y financiera y sin soportes para reconstruirla, y a título de CULPA, pues no tuvo el cuidado necesario que debe imprimir en sus actuaciones, al retener de manera injustificada la información contable de la empresa comprometiendo así su responsabilidad y conducta ética en el ejercicio de sus funciones, lo que demuestra el posible incumplimiento de las disposiciones legales y la vulneración de los artículos 37 (numerales 4, 6 y 10) y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	3 meses	20/10/2017	09/10/2018
<p>“La investigada dejó a la entidad usuaria de sus servicios sin los Estados Financieros del año 2013, casi por todo el año siguiente, pues solo realizó la entrega de estos hasta el día 17 de octubre de 2014, es decir la entidad no contaba con la información de la actividad económica de la empresa del año anterior, y a título de CULPA, debido a la falta de diligencia y cuidado al no realizar la entrega de los Estados Financieros del año 2013 de manera oportuna al usuario de sus servicios, pues debido a inconvenientes en el pago de sus honorarios omitió la importancia que tienen dichos informes dentro de</p>				

<sup>115</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 9.

<sup>116</sup> *Ibíd.* P. 9.

cualquier ente, vulnerando así los principios de su ética profesional contenidos en los artículos 37.1, 37.4, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990”.

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	12 meses	22/03/2018	15/08/2018
<p>“Dictaminar los estados financieros de las vigencias 2009 a 2014, en calidad de revisor fiscal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, sin estar designado como tal, por el Consejo Superior Universitario, y de igual forma por suscribir certificación del 20 de agosto de 2015, en calidad de revisor fiscal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, sin estar facultado y a su vez detentar el cargo de Director Administrativo y Financiero, vulnerando la prohibición establecida en el artículo 51 de la Ley 43 de 1990, tal como se evidenció en la visita adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, realizada los días 10 al 14 de agosto de 2015. Se evidencia la vulneración de los artículos 8°, 10°, 37° (numerales 4, 6 y 10), 45° y 51° de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	cancelación	0 meses	28/05/2018	10/08/2018
<p>“La investigada expidió, certifico y presento trece (13) declaraciones tributarias encontrándose inhabilitada para ejercer la profesión contable, desconociendo el mandato del Tribunal Disciplinario. Y a título de DOLO, teniendo en cuenta que conocía de la existencia de la sanción impuesta por este Tribunal Disciplinario, mediante la Resolución 000-204 del 10 de abril de 2014, y aun así con toda voluntad procedió a realizar la suscripción de las declaraciones tributarias desde el día 09 de diciembre de 2015 hasta 12 de febrero de 2016 con ello, vulneró las disposiciones normativas contenidas en la Ley 43 de 1990 en sus artículos 26, 37.4, 37.6, 37.10 y 45”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	2 meses	24/07/2018	24/07/2018
<p>Se profirió sentencia condenatoria en contra del contador público por las conductas punibles de FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO Y FRAUDE PROCESAL, En virtud de lo anterior al ciudadano le fue impuesta pena,</p>				

consistente en INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la ejecutoria de la decisión, esto es el 24 de julio de 2018. Se registra la presente sanción, una vez recibido el oficio y la sentencia por parte de dicho juzgado (\*).<sup>117</sup>

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	12 meses	26/04/2018	17/07/2018
<p>“La conducta se puede catalogar como grave dado el impacto negativo y la desconfianza que deviene de la atestación de una profesional que actúa estando inhabilitado para ello, y a título de DOLO, al haber actuado como revisora fiscal en más de cinco sociedades por acciones cuando el artículo 215 del Código de Comercio es claro en prohibir tal conducta, inobservando con su actuar los artículos 8, 35, 37.4, 37.6, y 42 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	cancelación	meses	28/05/2018	13/07/2018
<p>"Haber actuado como revisor fiscal y contador certificado durante el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2015 al 23 de mayo de 2016 a sabiendas que se encontraba suspendido por Resolución No 000-1395 del día 25 de septiembre de 2014, expedida por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, por un término de doce (12) meses, inobservando con su actuar los artículos 26, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	6 meses	09/08/2017	13/07/2018
<p>El investigado no realizó la devolución de la documentación contable de la Empresa, dejando a la sociedad en desconocimiento de su situación contable y financiera y sin soportes para reconstruirla, y a título de CULPA, al no cumplir de forma diligente, eficaz y oportuna las obligaciones funcionales que el cargo de Contador le imponía tales como: entregar la información y documentos de vital importancia para la Empresa, lo que demuestra el posible incumplimiento de las disposiciones legales y presuntamente vulneración de los artículos 37 (numerales 4,6 y 10) y 45 de la Ley 43 de 1990</p>				

\*En la conducta referenciada por la Junta Central de Contadores se establece inhabilidad para ejercer como contador público por tres meses, sin embargo, en el cuadro resumen indican que la sanción es una suspensión por dos meses.

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	amonestación	meses	27/10/2017	05/06/2018
<p>“El profesional investigado se extralimitó en las funciones legales y estatutarias a su cargo, debido que a través de la carta del 27 de octubre de 2014, desconvocó unilateralmente la sesión de Asamblea General Extraordinaria establecida para el máximo órgano de dicha sociedad, programada para el día 07 de noviembre de 2014, cuya facultad de suspender, aplazar o desconvocar sólo le compelia a todos y cada uno de los socios que representan el 100% de la cuotas de dicha sociedad, vulnerando los artículos 37.4, 37.6, 10 y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	3 meses	12/04/2018	30/05/2018
<p>“Retener sin justificación alguna información contable del usuario de sus servicios, quebrantó los principios éticos de su profesión y expuso a la compañía a riesgos injustificados. Y a título de CULPA, en virtud de la falta de diligencia y cuidado que determinaron el actuar de la Contadora Publica aquí investigada; de igual manera, el desconocimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, pues desatendió su deber profesional, toda vez que retuvo información contable infundadamente, lo que implicó que fuera sancionado, por transgredir las normas ético – disciplinarias, vulnerando las disposiciones contenidas en los artículos 8, 37.4, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	amonestación	meses	05/04/2018	30/05/2018
<p>“Faltar a la diligencia y al cuidado profesional exigido para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios que suscribió con la empresa el 30 de abril de 2015, lo que implicó que fuera sancionado a la fecha AMONESTACIÓN, por transgredir las normas ético – disciplinarias, vulnerando las disposiciones contenidas en los artículos 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	12 meses	05/04/2018	28/05/2018
<p>“El comportamiento se puede calificar como GRAVE dada la importancia que tiene para la usuaria su propia documentación contable, la cual le permite conocer su estado económico y realizar la planeación de su actividad futura, así como hace a la usuaria responder ante las entidades del Estado; desatendió su deber profesional, toda vez que retuvo en su poder y sin justificación alguna, documentación contable de la señora sabiendo que podía exponerla a riesgos injustificados vulnerando los artículos 37.4, 37.6 y 45 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	cancelación	meses	22/03/2018	30/03/2018
<p>“El comportamiento se puede calificar como GRAVE por cuanto actuó con desconocimiento de las normas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión. Y a título de DOLO, en virtud del conocimiento de la actividad contable que presupone un actuar conforme a las normas vigentes, sin embargo, amén de su conocimiento desatendió su deber profesional, lo que implicó que fuera sancionado a la fecha por tres (3) veces por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, por transgredir las normas ético – disciplinarias, vulnerando las disposiciones contenidas en los artículos 26, 37.4, 37.6 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

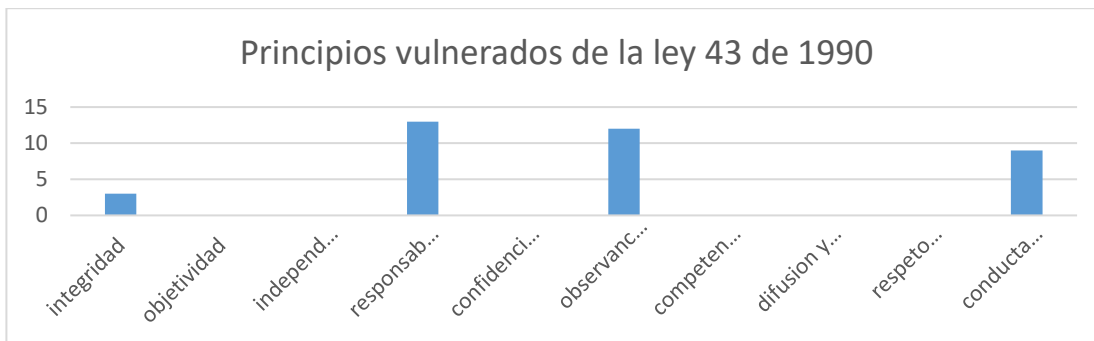


CARGO	SANCIÓN	DETALLE	FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA EJECUTORIA
contador	suspensión	12 meses	22/03/2017	26/01/2018
<p>“El profesional investigado, al momento de firmar la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios del año gravable 2011, omitió aplicar las normas que, con fundamento en el ejercicio profesional, están obligados a conocer los profesionales de la ciencia contable. Por ello, de haber desempeñado la función que le fue encomendada en forma fidedigna y veraz, hubiera podido prever los efectos negativos que conllevaría, para el usuario de sus servicios, así como para el patrimonio de la nación, la inclusión de un SALDO TOTAL A PAGAR POR IMPUESTO en cuantía \$0, teniendo en cuenta que en el curso de la investigación tributaria, el órgano de fiscalización, determinó que este ascendía a la suma de \$1.625.165.000, con lo que vulneró las disposiciones normativas contenidas en los artículos 37.4, 37.6, 10 y 70 de la Ley 43 de 1990”.</p>				

Al analizar las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores en lo corrido del año 2018, se puede identificar que en su gran mayoría fueron aplicadas por actuaciones que van en contra de los principios contemplados en la ley 43 de 1990.

Al agrupar la información teniendo en cuenta las sanciones impuestas a los contadores públicos que incurrieron en conductas que van en contra de los principios de ética estipulados en la ley 43 de 1990 durante el año 2018, se logra identificar cuál principio es el más vulnerado por los contadores públicos sancionados. Es importante resaltar que, de los 14 contadores públicos sancionados, solamente a 13 de ellos se les especifica en el detalle de la sanción los principios que fueron vulnerados, por lo que para el siguiente análisis solo se tendrá en cuenta los casos donde se especifica el principio del artículo 37 de la ley 43 de 1990 que fue quebrantado. A continuación, se presenta una gráfica que permita mostrar la información de manera más clara.

### Gráfico 5. Principios de ética vulnerados



Fuente: elaboración de los autores con base en información suministrada por la Junta Central de Contadores en el año 2018.

De acuerdo con lo descrito en la gráfica se puede apreciar que de 13 profesionales de la contabilidad que fueron sancionados por la Junta Central de Contadores, el 100% de ellos en su historial de conducta vulneraron en sus actuaciones el principio de responsabilidad (Art. 37.4), factor que resulta preocupante ya que esto indica que los profesionales al momento de prestar sus servicios no tuvieron en cuenta las normas que rigen la profesión que se establecen con el fin de brindar unas bases sobre el tratamiento que se le debe dar a la información de manera que se ofrezcan servicios de calidad y a su vez faltaron a las normas de conducta que se establecen para todos los profesionales de la contabilidad.

De la información anterior se puede determinar que el 92% de los Contadores Públicos sancionados por la Junta Central de Contadores en el transcurso del año 2018 vulneraron el principio correspondiente a la observancia de las disposiciones normativas (Art. 37.6), lo cual lleva a pensar que la mayoría de las sanciones se presentan porque el profesional de la contabilidad omite el cumplimiento de las normas vigentes que rigen sus actuaciones, ya sea por dolo o por culpa.

De los Contadores Públicos sancionados durante el año 2018, se encuentra que el principio de Conducta ética (Art. 37.10), ha sido vulnerado por cerca del 69% de la población, lo que equivale a que de los 13 profesionales sancionados 9 de ellos incurrieron en actos que atentaron contra el principio de conducta ética, dentro de este principio se evalúa la capacidad que tiene cualquier profesional de actuar con independencia e integridad dentro de las diversas eventualidades que se encuentra en el campo laboral, sin embargo en los diversos casos que se presentan sobre las diversas sanciones se evidencia que los profesionales involucrados realizaron actos que repercutieron de manera negativa en la buena reputación de la profesión.

Teniendo en cuenta los datos de la gráfica se puede apreciar que de los 13 casos de contadores sancionados, en 3 de esos casos se indica que el principio de integridad (Art. 37.1) ha sido vulnerado, lo que sugiere que los profesionales que han sido sancionados, en su actuación profesional no tuvieron un comportamiento equitativo, justo, correcto y honesto, lo que indica que estos profesionales en su actuar carecen de cualidades que permiten a los contadores públicos desarrollar las labores de la mejor manera o simplemente dichos profesionales en sus actuaciones tienen un comportamiento culposo, es decir que en sus actuaciones incumplieron el principio de integridad manera consciente.

De acuerdo con los datos anteriores también resulta importante identificar las diversas medidas correctivas que puede aplicar la Junta Central de Contadores de manera que se castigue aquellos comportamientos que atentan contra los principios de ética profesional que se establecen en la ley 43 de 1990 y que deben ser seguidos al pie de la letra por todos aquellos que realicen cualquier actividad relacionada con la ciencia contable.

Dentro de las funciones que tiene la Junta Central de Contadores en la ley 43 de 1990 en el artículo 23, de las sanciones, se le otorga a este órgano de la contabilidad la facultad de imponer las siguientes sanciones: “amonestación en el caso de faltas leves, multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una, suspensión de la inscripción y cancelación de la inscripción”<sup>118</sup>.

A continuación, se establece la definición de cada una de las sanciones que puede imponer la Junta Central de Contadores de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española<sup>119</sup>.

**Amonestación:** Corregir a alguien vituperando o desaprobando lo que ha dicho o hecho.

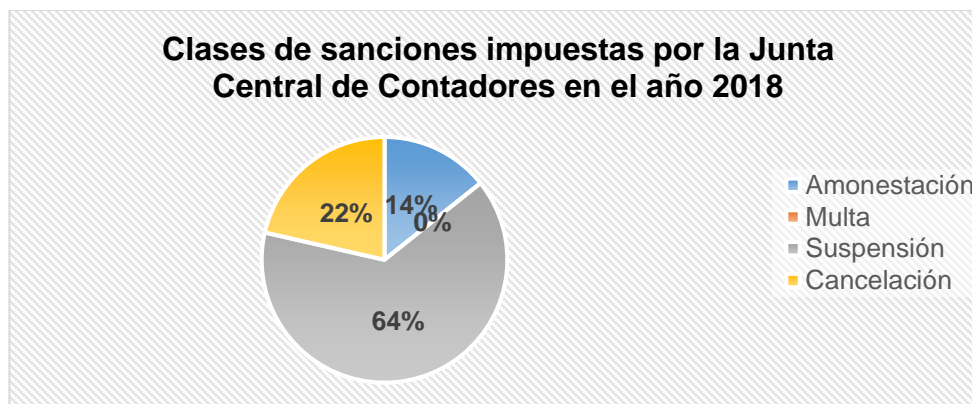
Por **multa** se entiende sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero.

**Suspensión:** Privar temporalmente a alguien del sueldo o empleo que tiene.

**Cancelación:** Asiento en los libros de los registros públicos, que anula total o parcialmente los efectos de una inscripción.

Paralelamente se detallan las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores en lo corrido del año 2018.

### Gráfico 6. Clases de sanciones impuestas



Fuente: elaboración de los autores con base en información suministrada por la Junta Central de Contadores en el año 2018.

<sup>118</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 10.

<sup>119</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española, 2017. disponible en: [www.rae.es](http://www.rae.es).

Teniendo en cuenta las sanciones impuestas durante el año 2018 se puede analizar que la suspensión es el mecanismo correctivo que más aplicó la Junta central de Contadores, ya que de los 14 profesionales que han sido sancionados en el transcurso del año, 9 de ellos fueron castigados suspendiéndole la inscripción por un tiempo determinado de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 43 de 1990 son causales de suspensión los siguientes hechos<sup>120</sup>:

1. La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarada, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
2. La violación (manifiesta) (\*\*) de las normas de ética profesional.
3. Actuar con (manifiesto) quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas.
4. Desconocer (flagrantemente) las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.
5. Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables.
6. Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión.
7. Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas.
8. Las demás que establezcan las leyes.

Es importante destacar que de los 14 contadores públicos sancionados, el 22% de ellos que equivale a 3 profesionales fueron castigados por la Junta Central de Contadores con la cancelación de la inscripción, lo que indica que el profesional contable queda inhabilitado por tiempo indeterminado para ejercer actividades relacionadas con la ciencia contable, sin embargo de acuerdo con el parágrafo segundo del artículo 26, de la cancelación, la sanción podrá ser levantada a los 10 años o menos si la justicia penal habilita nuevamente a la persona sancionada<sup>121</sup>.

Teniendo en cuenta la gráfica se puede analizar que el 14% de los contadores públicos sancionados que equivale a 2 profesionales fueron amonestados por la

---

\*\*Las palabras que aparecen entre paréntesis fueron declaradas inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-530/2000.

<sup>120</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 10.

<sup>121</sup> *Ibid.* p.11.

Junta Central de Contadores por realizar actos que atentaron contra los principios de ética profesional y contra el buen nombre de la profesión. Sin embargo, esta sanción se aplica principalmente cuando las faltas que se cometen son consideradas leves.

En paralelo resulta importante analizar los resultados arrojados por la encuesta realizada a los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira en el año 2018, esto con el fin de establecer una posible relación entre el conocimiento que se tiene de los principios de ética profesional del contador público y las faltas cometidas por los profesionales contables durante el año 2018 y a su vez plantear la importancia que puede tener el conocimiento de las normas y principios de ética profesional para los estudiantes del programa académico de contaduría pública.

Al indagar con los estudiantes sobre el conocimiento que tienen sobre los principios éticos del contador público emanados en la ley 43 de 1990, el 77% del total de los estudiantes encuestados afirma tener poco conocimiento sobre los principios, cifra preocupante si se tiene en cuenta que el comportamiento de todo profesional contable debe estar regido por normas de conducta que tienen su fundamento en los principios de ética profesional. Este factor es de resaltar puesto que los estudiantes encuestados de un total de 44 estudiantes, 11 de ellos se encuentran cursando octavo semestre, 2 se encuentran cursando noveno semestre y 31 estudiantes se encuentran cursando décimo semestre lo que indica que son personas que están próximos a graduarse como contadores públicos y sin embargo presentan muchas falencias en cuanto al conocimiento de los principios éticos.

Asimismo cabe destacar que al analizar los casos de los contadores sancionados por la Junta Central de Contadores se puede identificar que uno de los principios más vulnerados por los profesionales sancionados fue el de observancia de las disposiciones normativas, principio que supone el cumplimiento que deben tener los profesionales de la contabilidad de todas las “disposiciones promulgadas por el Estado y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública siempre que estos sean compatibles con los principios de las normas éticas y reglas formales de conducta”<sup>122</sup>.

Sin embargo teniendo como premisa este principio se puede ver claramente que de acuerdo con la opinión descrita por los estudiantes encuestados sobre el conocimiento que tienen sobre la ley 1314 de 2009 de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, el 64% de los encuestados que equivale a 28 estudiantes consideran tener poco conocimiento sobre la ley 1314 de 2009, cifra que resulta preocupante ya que dicha ley es una guía importante para

---

<sup>122</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 17.

los profesionales contables, puesto que con esta ley se regulan los principios y la normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento aceptadas en Colombia y las entidades encargadas de vigilar el cumplimiento de dichas normas.

Lo que se pretende con la ley 1314 de 2009 es apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, y a su vez orientar las normas de contabilidad hacia la conversión a estándares internacionales de aceptación mundial<sup>123</sup> y como se puede observar son muchos los estudiantes que desconocen sobre dicha ley, es por eso que el desconocimiento tanto de normas técnicas como de normas de conducta puede incidir de manera directa en sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores cuando este órgano contable considere que se están realizando actos que van en detrimento de la profesión.

De igual manera al cuestionar a los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira sobre si tienen conocimiento de la adopción del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad perteneciente a la IFAC, se evidencia que de un total de 44 estudiantes encuestados, 24 de ellos que representan el 55% del total de la muestra afirman no tener conocimiento de la adopción de este código de ética, situación que resulta alarmante ya que esta clase de temas son propios de la carrera de contaduría pública y resultan imprescindibles ya que ofrecen un fundamento de cómo debe ser el comportamiento de un profesional contable en las distintas situaciones que se puedan presentar, no obstante se ve muy poco compromiso por parte de los estudiantes de apropiarse de temas que resultan muy importantes en la formación de un contador público.

Además de esto se debe tener en cuenta que los principios de ética se deben analizar en conjunto y no individualmente, lo que indica que por su estrecha relación el incumplimiento de un principio, puede desencadenar en la falta a otro principio, por ejemplo cuando los profesionales contables incumplen el principio de observancia de las disposiciones normativas a su vez pueden estar infringiendo el principio de competencia y actualización profesional, ya que por no adquirir las competencias suficientes durante todo el proceso de formación académica, los profesionales no presentan unas bases sólidas que les permitan brindar servicios de alta calidad y por el contrario en muchas ocasiones le dan un tratamiento a la información diferente al que han establecido los diferentes órganos de la profesión contable.

El análisis de la ética profesional presente en la práctica de los estudiantes de últimos semestres de la Universidad del Valle sede Palmira, tiene como base los datos recopilados en la encuesta realizada los días 6 y 7 de septiembre del año

---

<sup>123</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314. por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial 47.409. 2009, p.1.

2018, en ella se reconoce como dichos estudiantes actualmente laborando, admiten, a pesar de conocer la importancia de los principios éticos, haber evidenciado faltas a estos principios.

Los profesionales contables deben velar por el buen cumplimiento de las empresas al Estado; sin embargo, esto puede desdibujarse ya que regularmente cuando el cliente del contador público es quien le está proporcionando sus ingresos y no el Estado, este podría tender a violar principios como el de independencia y objetividad, favoreciendo su cliente. En este caso es válido resaltar la importancia de la ética y la moral que deben estar presentes en el contador público, teniendo en cuenta que pueden definirse así, "ética" para referirse a la ciencia que estudia lo moral, o como la "ciencia de las costumbres"<sup>124</sup>, es decir, ética como teoría y moral como acción; las acciones morales entonces deben estar encaminadas al cumplimiento de las normas impuestas, en el caso colombiano se resalta el código de ética profesional contenido en la ley 43 de 1990 que como ya se ha mencionado contiene una serie de principios los cuales debe cumplir cada profesional contable en el país.

Por lo tanto al analizar los resultados arrojados por la encuesta realizada a los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira se puede inferir que para algunos estudiantes o contadores no basta con tener conocimiento de la normas, ni mucho ni poco, porque han sido partícipes o han observado casos no conformes a las normas, entonces la pregunta es ¿creen que al beneficiar a su cliente están haciendo el bien?, a lo que es posible opinar que lo hacen por causa de la falta de conciencia e ignorancia ética, por no prever el alcance de las consecuencias de sus actos las cuales pueden ser económicas o penales. De otro modo también vale la pena preguntar ¿cómo se están formando éticamente los estudiantes de últimos semestres de la Universidad del Valle sede Palmira en la práctica de su profesión?

Partiendo de la teoría utilitarista..." Todos los hombres están igualmente autorizados a reclamar la felicidad, igualmente están autorizados a reclamar todos los medios de alcanzarla, dentro de los límites inherentes a la vida humana y al interés general"<sup>125</sup> en efecto, los individuos tienen derecho a encontrar su bienestar y también buscar los recursos para conseguirlo, siempre que tenga en cuenta no salir de los límites impuestos por la sociedad y tampoco actuar buscando solo su beneficio. En este caso, haciendo una comparación con una empresa, es

---

<sup>124</sup> FRIEDO, Ricken. Ética general, Herder, Barcelona. 1987. p 17, citado por GONZÁLEZ, Ana Marta. Ética y moral origen de una diferencia conceptual y su trascendencia en el debate ético contemporáneo. En: Anuario Filosófico. Universidad de Navarra, España. vol. 33, n. 3, 2000, p 797-832 Consultado 07 de noviembre de 2018. ISSN 0066-5215. Disponible en: <http://dadun.unav.edu/handle/10171/462>.

<sup>125</sup> MILL, John Stuart. Utilitarismo, en CW10, [Edición en español: Utilitarismo. Buenos Aires: Aguilar, 1974], 1861, pp. 203-259. Citado por: LÉGE, Philippe. Socialismo y utilitarismo en la economía política de John Stuart Mill. Universidad de Antioquia - Lecturas de Economía, Medellín, 2006, p. 179.

importante traer a colación que cada organización busca crecer, maximizar su beneficio; para ello explora los medios suficientes y necesarios para alcanzarlo, pero siempre debe estar regida a las normas y principios del país. Para este objetivo debe contar con profesionales integrales que procuren acciones moderadas y dirijan el cumplimiento de la meta de la forma más honrada posible, sin actos ilegales o inmorales.

Los individuos deben cumplir las normas desde su publicación, en el caso contable, los profesionales están llamados a practicar la verdad en el día a día de sus oficios, en los que principalmente actuando con ética beneficiará la sociedad; "...los benthamistas están de acuerdo en que no puede haber una buena legislación sin base moral y en que la felicidad del hombre es imposible sin una buena legislación, las diferencias entonces radican en el método con que unos y otros establecen los principios y en el reconocimiento que hacen de la capacidad del hombre para encontrar por sus propios medios intelectuales dichos principios"<sup>126</sup>, lo que quiere decir que es bueno que exista las leyes porque al traer consigo cimientos morales le permiten a cada profesional contable seguir buenos lineamientos; un contador público mientras se prepara para ejercer su profesión, tiene la posibilidad de aprender las normas por las cuales debe regirse, el apropiarse de ellas le propicia un actuar moral.

En este punto encontrar el placer o la felicidad para un estudiante de contaduría practicante o para un contador público resulta fácil, siempre que la indagación sea actuando ética y moralmente, pues si así está buscando su beneficio también está beneficiando el de la sociedad; como se dice el bien se reduce a los placeres y a lo útil, basta buscar el propio interés para ser virtuosos: la corriente utilitarista ha reconciliado o armonizado felicidad y virtud, amor a uno mismo y bien público, ya que el interés de cada uno es ser moral<sup>127</sup> por lo tanto el profesional contable, quien ha sido formado con la pretensión de ser un profesional integral el cual logre desarrollar las diversas dimensiones del ser humano y sea útil en una sociedad renuncia a sus propios intereses por defender los de su cliente y la sociedad; esto muestra el compromiso moral que ha de sostener el concepto de confianza pública en la sociedad.

El contador público colombiano actuando éticamente debe estar al tanto de las normas y leyes por las que se debe regir, con el ánimo de reconocer directamente los lineamientos de su profesión, caso que entregará confianza al cliente, recordando que no solo trabaja en pro de él sino también de la sociedad. Para este

---

<sup>126</sup> JARAMILLO U, Jaime. Bentham y los colombianos del siglo XIX. En: Revista Ideas y Valores No. 13, T. IV. Bogotá, 1962, p. 16.

<sup>127</sup> LIPOVETSKY, Gilles. El crepúsculo del deber. Barcelona: Anagrama. 2002. citado por BETANCUR J, Gloria Elena. La ética y la moral: paradojas del ser humano. Vol. 9, No 1. 2016. Disponible en: <http://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/3482/2562>.



propósito el profesional contable debe generar información contable clara, precisa y reflejando apropiadamente la realidad de la empresa que labora. En el caso de aquellos que aún no tienen el título y se encuentran laborando, es posible que en su práctica tengan como maestros o guías a los contadores públicos profesionales, tomando de ellos su ejemplo, gracias a la experiencia que ya poseen; por esto el contador público adquiere el compromiso de mostrar de sí su mayor profesionalismo e integridad lo cual debió haber obtenido desde la universidad, pues de una u otra manera se vinculan con el proceso educativo al tener un futuro colega a su cargo.

Los estudiantes universitarios, más propiamente los estudiantes de la Universidad del Valle sede Palmira para el año 2018, en su camino educativo han tenido la oportunidad de conocer las normas contables colombianas, para este caso se toma en cuenta las normas éticas contables; las cuales se presentan en el desarrollo de sus clases, según los datos que arroja el ejercicio investigativo sobre el análisis de la opinión sobre ética profesional presente en los estudiantes de séptimo a décimo semestre del programa de contaduría pública en la Universidad del Valle sede Palmira en el 2018, dichos estudiantes tienen claro cuáles son los principios de ética profesional que rigen la profesión y califican que en su mayoría son importantes, definiendo al contador público que los posee como una persona integral. Sin embargo, es necesario reconocer que un profesional integral, partiendo desde la definición de íntegro, “que no carece de ninguna de sus partes, dicho de una persona: Recta, proba, intachable”<sup>128</sup>; debe poseer valores, los cuales podrían ser personal incluye muchos valores como honestidad, justicia, responsabilidad, orden, lealtad, pulcritud, disciplina, entre otros.

Es importante que los contadores titulados cumplan honestamente con sus oficios porque ese es el legado que dejarán a los futuros profesionales contables, se es consciente de los actos de corrupción que suceden en las organizaciones, de los cuales, según datos de la encuesta realizada los días 6 y 7 de septiembre, muchos han sido espectadores.

Entonces en cuanto a la ética profesional percibida por el estudiante de contaduría pública, es permisible plasmar que durante su educación universitaria deben plantearse metas que les permitan cumplir con su rol en la sociedad y poder entregar la confianza que busca el cliente, para estar en capacidad de proponer, innovar y desarrollar competencias que no limiten su papel de contador sino que se convierta en un actor principal de su empresa, el cual vaya más allá de las competencias básicas requeridas para un contador público en Colombia, como define en el artículo 37 de la ley 43 de 1990<sup>129</sup> tener capacidades necesarias para

---

<sup>128</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española, 2017. Disponible en: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=%C3%ADntegro>

<sup>129</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. p. 14.

los servicios a realizar, de manera eficaz y satisfactoria, además de la actualización constante de sus conocimientos para el desarrollo de su profesión y del bien común.

La pertenencia de un individuo a un campo significa, entonces, que además de la competencia propia de dicha profesión comparte sus principios éticos inherentes de actuación<sup>130</sup>, así las cosas, el contador público debe proceder conforme a las normas que rigen su profesión procurando no pasar por encima de ellas, cosa que deben también hacer los estudiantes desde que empiezan a relacionarse en el mundo laboral. Actuar éticamente no sugiere sólo seguir las normas, esto depende también que cada persona se apropie de estas normas y posea en sí mismo principios y valores éticos.

La profesión contable es indiscutiblemente una ocupación que requiere transparencia en sus actores, además de ser proponentes de la ética profesional, la cual está basada en los principios y relaciones éticas que deben mantener los profesionales con sus clientes, con el público en general y con las instituciones. No obstante, para actuar éticamente en el ámbito profesional, se ha conocer bien la ética y principalmente en que ámbito se va a aplicar. Por tal razón, no cabe una ética profesional al margen de la general<sup>131</sup>, por esto la ética profesional, aunque es aplicada en todos los campos, no puede utilizarse igual en todos, lo ideal es que según cada profesión así sea aplicada. En el área contable la formación ética viene dada desde la universidad con estructuras ya definidas por cada una, las instituciones proveen todas las herramientas necesarias para un profesional y cada estudiante desarrolla un poder crítico sobre lo que aprende día a día, y el análisis consecuencia de esa crítica es el componente principal de la integralidad profesional, es decir, los estudiantes tienen las bases, las analizan y por último las ponen en práctica. Fuera de eso en una profesión en la cual hay mucha competencia sobrevivirá quien los haga de la mejor manera y genere más confianza al cliente y a la sociedad.

En general, corresponde a los contadores públicos profesionales dignificar la profesión contable y entregar el legado de la moralidad ética a quienes serán profesionales en un futuro, de manera que se apropien del cumplimiento de las normas y procuren cumplir con el legado del servicio a la sociedad, al Estado y no solo a su cliente. Tener en cuenta que la fe pública que se confiere al contador da una seguridad en la información que presente al público, también procurar el beneficio de toda la sociedad prevaleciendo en el interés público y como ya se ha dicho antes entregando a las futuras generaciones tácticas, conocimientos y enseñanzas las cuales afiancen sus conceptos como contadores y les ayude a

---

<sup>130</sup> CAMPBELL, Elizabeth. *The ethical teacher*, Maidenhead: Open University Press/ McGraw-Hill. 2003. Citado por: BOLÍVAR, Antonio. EL LUGAR DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA. En *Revista Mexicana de Investigación Educativa* México, VOL. 10, NÚM. 24, 2005. ISSN: 1405-6666. p. 115.

<sup>131</sup> BOLÍVAR, Antonio. EL LUGAR DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA. En *Revista Mexicana de Investigación Educativa* México, VOL. 10, NÚM. 24, 2005. ISSN: 1405-6666. p. 115.

proceder cada día mejor. Cada persona está llamaba a la búsqueda de la felicidad sin pasar por encima de los demás, así mismo el contador en las empresas ayuda a maximizar beneficio, pero debe tener en cuenta no hacer actos fuera de la ley, porque estaría saltando principios importantes en la profesión, un buen profesional no actúa con ambición, no busca su propio beneficio, por el contrario, procura conservar la confianza pública y asesorar con su conocimiento al cliente siempre haciendo las cosas con buena moral.

## 5. CONCLUSIONES

En cumplimiento del primer objetivo de la presente investigación, resulta importante resaltar que el ser humano desde la visión que adopta sea individual o colectiva debe adaptarse a la convivencia en sociedad, lo cual implica el acatamiento de ciertas reglas y normas por las cuales debe ceñir su comportamiento. En el caso del profesional contable su actuar debe ceñirse bajo unos principios y normas éticas que establecen los órganos principales de la profesión contable, las cuales se establecen con el fin de instaurar unos lineamientos que regulen el comportamiento de los profesionales. Dentro de las normas que rigen la profesión contable se encuentran la ley 43 de 1990 que es reglamentaria de la profesión del contador público, la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, el pronunciamiento No 3, el cual menciona el conjunto de valores que debe poseer el profesional contable, el código de ética para profesionales de la contabilidad de la IFAC y el Decreto 0302 de 2015, el cual establece el marco técnico para las normas de aseguramiento de la información.

Teniendo en cuenta la opinión de los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira sobre los principios de ética que consideran más importantes, se pudo conocer que los principios de Integridad, objetividad, responsabilidad, competencia y actualización profesional y conducta ética son los principios que los estudiantes estiman son los más importantes y que deben tener siempre presente los contadores públicos en su actuar profesional, además se afirma que estos principios hacen del contador público un profesional integral.

De acuerdo con la opinión de los estudiantes de últimos semestres del programa académico de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira sobre el nivel de conocimiento sobre diversas normas que rigen la profesión, se puede concluir que los estudiantes de últimos semestres en su gran mayoría en su actuar no tiene presente el principio de actualización profesional ya que al ser cuestionados aseguraron tener poco conocimiento de la normatividad vigente pese a que muchas de esas normas tienen varios años ya desde su expedición, factor que preocupa si se tiene en cuenta que estos estudiantes se encuentran próximos a recibir el título de contadores públicos y se enfrentarán a situaciones donde es necesario aplicar toda esa base teórica que ofrece la normatividad contable.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados por la encuesta, es importante resaltar que los estudiantes presentan falencias en cuanto al conocimiento de normas que rigen la profesión contable, en el caso de la Ley 1314 del año 2009, el 64% de la población encuestada aseguró tener poco conocimiento acerca de dicha ley, esta cifra deja en entredicho el profesionalismo de los estudiantes de la Universidad del Valle sede Palmira ya que es un deber de los profesionales contables tanto en ejercicio como en formación estar en actualización constante de manera que se adquieran las competencias suficientes para prestar servicios de calidad.

En cuanto a la percepción que tienen los estudiantes encuestados sobre la ética profesional es posible afirmar que consideran que la ética profesional es muy importante para los contadores públicos ya que establece una serie de principios que tienen como objetivo brindar a los profesionales contables unas bases de cómo debería ser su comportamiento, además el aspecto ético permite ese tan anhelado acercamiento a una formación integral donde se logren aprovechar muchas de las habilidades que tienen los seres humanos de manera que resulte beneficioso para la sociedad; sin embargo a pesar de que los estudiantes encuestados afirman que la ética profesional es un aspecto muy importante para los contadores públicos, se presenta una ambigüedad debido a que aunque la consideran importante muchos afirman tener poco conocimiento sobre los principios y las normas de ética profesional que rige la profesión.

Se logró establecer de que a pesar que existen una serie de normas contables que pretenden orientar el actuar de los contadores públicos con el fin de que estos profesionales en el ejercicio de sus funciones ejecuten sus labores de manera correcta y ceñidos bajo los principios de ética establecidos, muchos estudiantes han evidenciado faltas al código de ética en sus ambientes laborales, hecho que permite afirmar que no es suficiente con el establecimiento de normas para frenar las malas prácticas realizadas por los profesionales contables sino que es necesario fundamentar una formación apoyada en principios que promuevan un actuar correcto en los individuos de manera que logren identificar las acciones que son consideradas como malas y de esta manera aplicar las respectivas medidas para contrarrestar o evadir las malas acciones.

De acuerdo con el conocimiento que tienen los estudiantes acerca de los principios de ética establecidos en la Ley 43 de 1990 se puede inferir que existe una falencia en este aspecto, puesto que el 77% de los estudiantes encuestados afirman tener poco conocimiento sobre dichos principios de ética profesional, lo que supone también un reto para la institución de educación superior ampliando la oferta de

asignaturas relacionadas con la ética profesional que brinden unas bases sólidas a los estudiantes sobre las normas y los códigos que rigen la profesión en el ámbito ético y moral, de manera que se cuente con un sustento teórico que permita afrontar diversas situaciones donde se vea comprometido el cumplimiento de alguno de los principios de ética.

## **6. RECOMENDACIONES**

Los estudiantes del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira además de concentrarse en la práctica de la profesión, deberían fomentar en ellos el hábito de la investigación, esto con el fin de mantener en constante actualización e ir a la vanguardia de los cambios que se presentan a menudo que inciden directamente sobre la profesión, dichos cambios pueden ser en temas tributarios, normas internacionales, etc.

Se recomienda promover por parte de la Universidad del Valle cursos de extensión y/o asignaturas que enfatizan en temas relacionados con la ética profesional y las normas que sustentan su aplicación, de manera que los estudiantes se apropien de este tipo de temas y logren tener unas bases sólidas que les permitan en el ejercicio de la profesión actuar de manera correcta frente a diversas situaciones que se presenten.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AKTOUF, Omar. La metodología de las ciencias sociales y el enfoque cualitativo en las organizaciones: una introducción al procedimiento clásico y una crítica. Traducido por Karen Sánchez de Roldán. Universidad del Valle, 2011, pp 1-36.

ALONSO, P. Germán y URBANO, O. Romario. La dignidad de los contadores públicos, Trabajo de grado contaduría pública, Santiago de Cali, Universidad del Valle, Facultad de ciencias de la administración, 2013, pp. 70-140.

ALVARADO Barona Angélica María y ALVAREZ Marín Anny Victoria. Análisis de la percepción del concepto de interés público en el ejercicio profesional de los egresados del programa de contaduría pública en la Universidad del Valle sede Palmira, monografía, Palmira, Universidad del Valle, 2016, pp. 18-79.

ARIAS, Fidias, El Proyecto de Investigación, Quinta Edición, Caracas: Editorial, Episteme, 2006, pp. 24-67

BAUTISTA, Jairo Alonso. “Lo público para la contabilidad y la contabilidad para lo público: caminos de investigación y alternativas de desarrollo contable”. 2010. Revista Activos, p.140. Disponible en: <http://revistas.usta.edu.co/index.php/activos/article/view/1265/1463>

CELIS C. Ingrid Katherine y TRIANA D. Cristian David, diagnóstico de las causas que llevaron a que profesionales en ejercicio de la contaduría pública resultaran sancionados por la junta central de contadores en el año 2006 por infringir principios contemplados en el código de ética profesional, monografía, Bogotá, Universidad la Salle, 2007, pp. 12-57.

CHAVARRO M. F; PERALTA Z, J y LOZANO, J.A. Perspectiva de la revisoría fiscal en Colombia, monografía, Bogotá, Universidad San Buenaventura, 2007, p. 49.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 43. (13, diciembre, 1990). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. 1990. N. 39602. pp. 1-19.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1314. Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario Oficial 47.409. 2009, pp.1-9.



COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 0302 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información. Diario Oficial 49.431. 2015, pp 12-13. Disponible en: [http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/d-0302-15\(mincomercio\).pdf](http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/d-0302-15(mincomercio).pdf)

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA: Pronunciamiento No. 3, Código de ética profesional. 1994, pp 1- 19

CORTINA ORTS, Adela. Ética de la empresa: claves para una nueva cultura empresarial. Trotta, 1994, pp. 17-33.

CRUZ, L. Anderson y GUERRERO, B. Dina Yency, análisis de la pertinencia de la ética foucaultiana para orientar el ejercicio profesional del contador público en Colombia, monografía, Palmira, Universidad del Valle, 2015, pp. 10-11.

ESCOBAR, Gustavo. Temas 2 Caracterización de la ética. En: Ética. Mc-Graw Hill, 4 ed., 1992, pp. 21-37.

EL ESPECTADOR. Con nuevos impuestos en 2017, ¿sabe si su contador es confiable? 2017. Consultado en: <http://univalle.leyex.info.bd.univalle.edu.co/noticias/detalle/con-nuevos-impuestos-en-2017-sabe-si-su-contador-es-confiable-18575>.

EL TIEMPO. Economía y Negocios. Por trampas como la elusión, ya van más de 504 contadores sancionados. Bogotá D.C. 18, Marzo, 2018. Citado el 7 de mayo de 2018. Disponible en <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/sanciones-a-contadores-por-elusion-de-impuestos-195600>.

FRANCO R, Rafael. Réquiem por la Confianza. Febrero, 2002. Disponible en: <http://www.jackaraujo.net/blog/requiem-por-la-confianza-rafael-franco-ruiz/>

GIRALDO, G. Gregorio A, Aproximación a la relación entre aspectos sociológicos del poder y la ética profesional del contador público. 2a. parte. Cuadernos de Contabilidad, 2013, vol. 14, no 35, pp. 669-697.

HORTTA, Edwin; y RODRÍGUEZ, Víctor. Presuntas éticas: Éticas Formales y Éticas materiales. En: Ética General. Colombia: ediciones Universidad Católica de Colombia, 1999, p. 32.

IFAC, I. F. Código de Ética para profesionales de la contabilidad. 2009, p 1-143. Consultado en: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC), Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), España, 2010, p. 1-144.

KYMLICKA, Will. Filosofía Política Contemporánea. Una introducción, traducción del inglés de Roberto Gargarella, Barcelona. Ariel, 1995. pp. 21-62

LÓPEZ C, Nicolás. El interés público: entre la ideología y el derecho. 2010, disponible en de: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/502/592>.

MARTÍNEZ, H. Horacio; Responsabilidad Social y Ética Empresarial. Colección Ciencias Administrativas, Bogotá, D.C, 2011, p. 109.

MENDEZ, Á. Carlos Eduardo, Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales, México D.F, Editorial Limusa, 2009, pp. 248-250.

MOSQUERA, P. Boris Francisco y PEREA, M. Licceth, importancia del principio de la conducta ética para el contador público egresado de la universidad del valle sede pacífico periodo 2007- 2009, monografía, Buenaventura, Universidad del Valle, 2011, pp. 38-59.

OCAMPO GONZÁLEZ, Jehily Zabdiel y RESTREPO QUINTERO, Katherine. LO PÚBLICO EN CONTADURÍA PÚBLICA. EL CASO COLOMBIANO, 5to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo y 1er Encuentro Internacional de estudiantes de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Bogotá, 2017. P 1-31.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española, 2017. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=QmvS5XH>.

SAAVEDRA, C. Astrid. Historia Universidad del Valle. En línea. Citado el 14 de marzo de 2018. Disponible en Internet: <http://astrid-programacioneinternet.blogspot.com.co/p/pagina-web.html>.

SAMPIERI, H. Metodología de la Investigación, México: McGraw-Hill, 1991, p.102.

TREJOS María Fernanda, Responsabilidad ética del contador público, estudio realizado en la ciudad de Cali, Monografía, Santiago de Cali, Universidad del Valle, 2003, pp.

UNIVERSIDAD DEL VALLE. Historia de la sede Palmira en 30 años de labores. (En línea). Citado el 16 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.univalle.edu.co/universidad-y-region/historia-de-la-sede-palmira-en-30-anos-de-labores>.

UNIVERSIDAD DEL VALLE. Misión. (En línea). Citado el 06 de marzo de 2018. Disponible en Internet: <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/mision>.

UNIVERSIDAD DEL VALLE. Programa académico Contaduría Pública. (En línea). Citado el 17 de marzo de 2018. Disponible en: <http://administracion.univalle.edu.co/contaduria-publica>.

UNIVERSIDAD DEL VALLE. Visión. (En línea). Citado el 06 de marzo de 2018. Disponible en Internet: <http://www.univalle.edu.co/la-universidad/acerca-de-univalle/vision>.

VARELA B, Edgar. “Desafíos del interés público: identidades y diferencias entre lo público y lo privado” segunda edición, 2005, p.20.

ZAMBRANO GARCIA, Enrique. Desarrollo ético de los profesionales de la contaduría y la administración. México: Instituto Mexicano de Contadores públicos, 2017, p.74-82.

## ANEXOS

### Anexo 1 Encuesta

El presente instrumento hace parte del trabajo de investigación titulado:

ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE ÉTICA PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DE LOS ESTUDIANTES DE SÉPTIMO A DÉCIMO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA

La presente encuesta tiene como objetivo indagar sobre las distintas percepciones que tienen los estudiantes de la Universidad del Valle sede Palmira del programa de contaduría pública de últimos semestres acerca del concepto de ética profesional. Esta investigación es desarrollada por los estudiantes Orlando Correa Yepes y Zuliany Serrano Cuero de último semestre del programa de contaduría pública de la Universidad del Valle sede Palmira, como parte de su trabajo de grado para optar por el título de contadores públicos.

La información es de carácter confidencial y reservado, lo que indica que los resultados arrojados serán utilizados únicamente para efectos de la investigación.

- 1) Semestre que cursa actualmente\_\_\_\_\_.
- 2) ¿Se encuentra usted laborando actualmente?
  - a) Si \_\_\_\_\_
  - b) No\_\_\_\_\_
- Si su respuesta es negativa por favor pase a la pregunta número 5.
- 3) ¿Qué tipo de actividad económica desarrolla la empresa en la que trabaja?
  - a) Agropecuario
  - b) Industrial
  - c) Servicios
  - d) Comercial
  - e) Financiero
  - f) Minero
  - g) Construcción
- 4) ¿Qué cargo ocupa dentro de la empresa?
  - a) Directivo

- b) Administrativo
- c) Operativo
- d) Otro: \_\_\_\_\_.

5) De acuerdo con los conocimientos que han sido adquiridos durante la carrera de contaduría pública ¿qué tanto conoce los principios éticos del contador público emanados en la ley 43 de 1990?

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada

6) Teniendo en cuenta los siguientes principios establecidos en la ley 43 de 1990 Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y colaboración, Respeto entre colegas y Conducta ética, establezca de acuerdo con su criterio los cinco que considera más importantes.

- a) Integridad
- b) Objetividad
- c) Independencia
- d) Responsabilidad
- e) Confidencialidad
- f) Observancia de las disposiciones normativas
- g) Competencia y actualización profesional
- h) Difusión y colaboración
- i) Respeto entre colegas
- j) Conducta ética

7) ¿Por qué considera esos 5 principios como los más importantes?

---

---

---

---

---

- 8) ¿Tiene conocimiento que desde el año 2009 en Colombia se ha adoptado Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad perteneciente a la Federación Internacional de Contadores (IFAC)?
- a) Si
  - b) No
- 9) ¿Conoce la ley 1314 de 2009 sobre la convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera?
- a) Mucho
  - b) Poco
  - c) Nada
- 10) ¿Cómo aprendió lo que conoce sobre principios éticos del contador?
- a) A través de conferencias
  - b) Por propia investigación
  - c) En clases de ética
  - d) Por charlas extra académicas con profesores.
  - e) En capacitaciones
- 11) ¿Usted como estudiante de la Universidad del Valle Sede Palmira y en la práctica de su profesión, tiene presente, en todos sus actos los principios éticos contables?
- a) Sí
  - b) Algunas veces
  - c) No
  - d) No sabe no opina
- 12) ¿Qué grado de importancia le da usted a los principios éticos de su profesión?
- a) Muy importante
  - b) Importante
  - c) Poco importante
  - d) No sabe no responde
- 13) ¿Dentro de su ambiente laboral, ha evidenciado faltas al código de ética profesional de los contadores públicos colombianos?
- a) Sí
  - b) Algunas veces
  - c) No
  - d) No sabe no opina

- Solo si la respuesta de la pregunta N. 13 es afirmativa, describa de manera breve lo sucedido; de lo contrario pasar a la pregunta N. 14.

- 
- 
- 14) ¿Considera usted que las malas prácticas contables que realizan los contadores públicos que son sancionados son producto del desconocimiento de los principios de ética emanados en la ley 43 de 1990?
- a) De acuerdo
  - b) Neutral
  - c) En desacuerdo
  - d) No sabe no responde
- 15) Teniendo en cuenta la teoría utilitarista, en la cual el bien ecuánime tiene supremacía, como contador público deberá velar por el bien de:
- a) La sociedad
  - b) Empresa y/o clientes
  - c) Personal
  - d) Todas las anteriores
  - e) Ninguna de las anteriores
- 16) ¿Cree que el vínculo económico que se genera entre el Contador y el cliente puede influir en el principio ético de independencia?
- a) Sí
  - b) Algunas veces
  - c) No
  - d) No sabe no opina
  - e) (Solo si la respuesta de la pregunta N. 16 es afirmativa, describa de manera breve las posibles influencias que se pueden presentar; de lo contrario pasar a la pregunta N. 17).

- 
- 
- 
- 17) Teniendo en cuenta su experiencia en el ámbito académico, ¿cuál de los siguientes aspectos considera ha dejado de lado la educación del

contador público en Colombia en su intención por formar profesionales integrales? Seleccione una respuesta.

- a) Humanista
- b) Social
- c) Formación ética.
- d) Artístico
- e) Otro. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

18) ¿La Universidad del Valle Sede Palmira ha propiciado a usted, como estudiante, las herramientas suficientes para tener un discernimiento sobre las normas éticas y cómo usarlas?

- a) Sí
- b) Algunas veces
- c) No
- d) No sabe no opina

19) ¿Cree usted que actualmente las normas éticas de la contabilidad en Colombia son suficientes para el crecimiento de la ética profesional contable de los contadores?

- a) Sí
- b) Algunas veces
- c) No
- d) No sabe no opina

20) ¿Considera que es necesario adicionar en las normas éticas contables nacionales un mecanismo que ayude a disminuir las faltas éticas de los contadores públicos?

- a) Sí
- b) No
- c) No sabe no opina

- (Solo si la respuesta de la pregunta N. 21 es afirmativa, describa su propuesta para contribuir a la disminución de dichas faltas).

---

---

---

---